

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de marzo de 2018.

No. 25

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/RFLEY/0732/2018 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 24 fracción II de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Pág. 1493

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 025/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se crean las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2018 del Programa Fortalecimiento a Instituciones Sociales.

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado por el que se delega en la Lic. Erika Judith Jasso Carrasco, Directora de Inspección Interna de funciones de Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, la facultad de celebrar en su representación exclusivamente los contratos y/o convenios de otorgamiento de becas al personal de la Fiscalía para ingresar y cursar los programas de grado y posgrado que ofrece el Instituto Estatal de Seguridad Pública.

Pág. 1494

-0-

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado por el que se establecen los Lineamientos de Actuación que deberán observar los Fiscales de Distrito, los Fiscales Especializados y los Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado en la tramitación y conclusión de las averiguaciones previas del llamado Sistema Tradicional conforme al procedimiento establecido en el Código de Procedimientos Penales de 1987.

Pág. 1496

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CONVOCATORIA Pública y Abierta a organizaciones de la sociedad civil para participar en Proyectos Productivos Sustentables para Mejorar el Medio Ambiente y Reducir los Efectos del Cambio Climático.

Pág. 1499

-0-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO N° SEYD/SUP002/2017 que emite el C. Secretario de Educación y Deporte, por el que se autoriza a la Institución Oficial "Escuela de Trabajo Social del Estado Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza", dependiente de la Secretaría de Educación y Deporte, para que imparta con validez oficial el plan y programas de estudio de "Maestría en Gerencia Social Sustentable".

Pág. 1505

-0-

CONVOCATORIA 2018 Alianza por la Educación y el Agua, relativa a la reconstrucción y rehabilitación de instalaciones hidrosanitarias en escuelas públicas en el Municipio de Chihuahua.

Pág. 1511

-0-

REGLAS de Operación para el Programa Alianza por la Educación en el Uso del Agua, emitidas por el C. Secretario de Educación y Deporte.

Pág.1517

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO del C. Secretario de Salud por el que se determina el interés de la Secretaría para recibir propuestas no solicitadas para 8 Proyectos de Desarrollo Integral para la construcción, equipamiento, mantenimiento y operación de servicios de salud en hospitales en la ciudades de Delicias, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes, Juárez y Chihuahua.

Pág. 1524

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° COBACH-P/006/2018 BIS, relativa a la adquisición de material de oficina.

Pág. 1526

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° COBACH-P/007/2018 BIS, relativa a la adquisición de material de limpieza.

Pág. 1527

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2018-09, relativa a la adquisición de 7 retroexcavadoras.

Pág. 1528

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° UACH.DA.A160101.2018.P.BIS, relativa a la adquisición de consumibles de equipo de cómputo por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018 bajo la modalidad de Contrato Abierto.

Pág. 1529

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional Licitación Presencial N°UACJ-LIE-03-2018-001, relativa a la contratación del servicio de seguridad.

Pág. 1530

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA N° DIR-074/2018 Licitación Pública Presencial N° FDPCH/LP01/2018, relativa a la contratación de servicios para la implementación del Proyecto Estratégico de Mejora Regulatoria para los Municipios del Estado de Chihuahua, considerando Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Delicias y Cuauhtémoc, en la modalidad de Convocatoria Abierta.

Pág. 1531

-0-

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA N° CJE/003/2018, dirigida a mujeres y hombres que cuenten como mínimo con título de licenciado en derecho y cédula profesional expedidos legalmente y con residencia en el Estado de Chihuahua, al Concurso de Oposición para acceder a la carrera judicial por la categoría de Magistrada o Magistrado con carácter definitivo.

Pág. 1534

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se autoriza concursar 7 plazas para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados con carácter definitivo, correspondientes a las Salas Cuarta y Quinta Penales Regionales del Distrito Judicial Bravos, Primera y Segunda Salas Familiares Regionales del Distrito Judicial Bravos, Quinta y Sexta Salas Civiles y Cuarta Sala Penal del Distrito Judicial Morelos.

Pág. 1540

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 04/2018 Licitación N° DOPM-06-2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de puentes en el Fraccionamiento Santa Clara.

Pág. 1564

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° 05/2018 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N05/2018, relativa a la contratación del suministro de emulsión catiónica de rompimiento rápido RR-2K al 60% en la modalidad de Contrato Abierto, requerido por la Dirección de Obras Públicas.

Pág. 1565

-0-

CONVOCATORIA N° 06/2018 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N06/2018, relativa a la adquisición de material de señalización en la modalidad de Contrato Abierto, requerido por el Departamento de Vialidad y Tránsito.

Pág. 1566

-0-

CONVOCATORIA N° 07/2018 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.S.-N07/2018, relativa a la adquisición de refacciones para el taller municipal en la modalidad de Contrato Abierto, requeridas por el Departamento de Recursos Materiales.

Pág. 1567

-0-

CONVOCATORIA N° 08/2018 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N08/2018, relativa a la adquisición de luminarias para el alumbrado público del Municipio, requeridas por la Dirección de Servicios Públicos.

Pág. 1568

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-001-2018, relativa a la prestación de servicio de operación para el Programa de Transporte Público Adaptado solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

Pág. 1569

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-002-2018, relativa a la adquisición de equipo de protección y vestuario solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 1570

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1571 a la Pág. 1587

-0-

**FE DE ERRATAS
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

FE DE ERRATAS

DEBIDO A UN ERROR DE PUBLICACIÓN EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2018, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SE PUBLICÓ EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/033/2018 UN ERROR EN LOS MONTOS MÍNIMOS A CONTRATAR EN LAS DOS PARTIDAS DEBIENDO SER LO CORRECTO LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	MEDICAMENTO GENERAL Y CONTROLADO	\$2,795,464.00	\$6,988,660.00
DOS	MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, ODONTOLÓGICO Y QUIRÚRGICO.	\$514,436.80	\$1,286,092.00

POR TAL MOTIVO SE SUSTITUYE LA CONVOCATORIA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 26 DE MARZO DEL 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCON
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/033/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/033/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL Y CONTROLADO Y MATERIAL DE CURACIÓN, DE LABORATORIO, ODONTOLÓGICO Y QUIRÚRGICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	MEDICAMENTO GENERAL Y CONTROLADO	\$2,795,464.00	\$6,988,660.00
DOS	MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, ODONTOLÓGICO Y QUIRÚRGICO.	\$514,436.80	\$1,286,092.00

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE MARZO AL 26 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EN WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX/LICITACIONES
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES GANAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, UBICADAS EN PROLONGACIÓN DE PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KILÓMETRO 7.5, MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO, SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA EL GOBIERNO, AL MISMO PRECIO PACTADO Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

D. GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE MARZO DE 2018
LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCON

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/RFLEY/0732/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 24, fracción II de la Ley de
Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, para quedar
redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 24. ...

I. ...

II. Promoción de la salud, prevención y control de **embarazo adolescente**,
enfermedades transmisibles y atención médica;

III. a XII...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de
su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de
Chihuahua, Chih., al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO
GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de marzo del año dos
mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 20 de marzo del 2018

MAESTRO CESAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de la facultad que a mi cargo confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2, 3 fracción I y 6, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como los numerales 4, 5 fracciones I, inciso F), VII inciso B), 7, 8, 9 fracción IX, y 10 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar por disposición de la Ley, en los funcionarios a que se refieren los artículos 12 y 13, primer párrafo, fracción I, de dicho ordenamiento, cualesquiera de sus facultades, excepto aquéllas que por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.
- II. Que al tenor de lo preceptuado por la fracción VII del artículo 6 de la ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado, el Fiscal General del Estado, tiene entre otras atribuciones, la de emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, los titulares de las Fiscalías Especializadas, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinadores, Departamentos y demás unidades administrativas adscritas a la Fiscalía General del Estado, ejercerán sus funciones de acuerdo con la distribución de atribuciones que deriven de la ley y del reglamento, sin perjuicio del ejercicio directo por el Fiscal General.
- IV. Que la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación para el ejercicio de sus atribuciones cuenta, entre otras unidades orgánicas, con el Instituto Estatal de Seguridad Pública que tiene por objeto, en esencia, el de formar, capacitar y actualizar al personal que presta servicios en el Instituto Estatal de Seguridad Pública, conforme al Programa Rector de Profesionalización para las Instituciones de Seguridad Pública, aprobado por las respectivas Conferencias Nacionales y validado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme se advierte del contenido de los artículos 137, 139 y 140 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Y más allá de esta obligación de profesionalización, el Instituto conforme a la regulación y registro de la Secretaría de Educación Pública, desarrolla y ofrece programas de licenciaturas o maestrías para la obtención de un grado o posgrado, con la finalidad de fortalecer y elevar colateralmente el desempeño profesional del personal, y que estos alcancen un beneficio personal, es decir, un valor académico superior; lo cual además, incide positivamente en los procesos de promoción en que dicho personal desee participar como parte integrante del Servicio Profesional de Carrera que le corresponda.

- V. A efecto de incentivar la participación del personal en estos programas y que desempeñen sus funciones durante un tiempo razonable para la Fiscalía, al tiempo que se fomenta el sentido de pertenencia de manera que resulte un beneficio tanto para el personal y la Institución; con fundamento en el artículo 110, fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es indispensable otorgar becas de estudio al personal que desee y se comprometa a cursar los programas que ofrece el Instituto Estatal de Seguridad Pública, bajo las condiciones y términos que al efecto se establezcan en el contrato y/o convenio respectivo. Por lo que en aras de agilizar las gestiones y generar una mejor organización de las labores en auxilio del despacho de los asuntos conferidos al suscrito, es necesario delegar a la Lic. Erika Judith Jasso Carrasco, Directora de Inspección Interna en Funciones de Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de agosto del 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de ese mes y año, la facultad de celebrar en mi representación, exclusivamente los contratos y/o convenios de otorgamiento de becas al personal de la Fiscalía para cursar los programas de grado y posgrado que ofrece el Instituto.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se delega a la Lic. Erika Judith Jasso Carrasco, Directora de Inspección Interna en Funciones de Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, la facultad de celebrar en representación del suscrito Fiscal General del Estado, exclusivamente los contratos y/o convenios de otorgamiento de becas al personal de la Fiscalía, para ingresar y cursar los programas de grado y posgrado que ofrece el Instituto Estatal de Seguridad Pública.

SEGUNDO: La delegación de Facultades a que se refiere el punto de acuerdo anterior, no restringe ni limita en modo alguno las atribuciones y facultades que legítimamente asisten al suscrito Fiscal General del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE COAHUILA

Chihuahua, Chih. a 21 de marzo de 2018

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, Fiscal General del Estado de Chihuahua en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 118, 119 y 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1, 2 y 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado del Chihuahua, 2, 4 y 10 fracciones IV, XI y XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 17 constitucional, consagra entre otros, la garantía individual o el derecho público subjetivo que tiene toda persona de acceso a la justicia, lo que implica que las autoridades que se encuentran obligadas a la observancia de la totalidad de los derechos que la integran son todas aquellas que realizan actos materialmente jurisdiccionales.

Segundo.- Es por ello que para la institución del Ministerio público queda claro que en materia penal, la justicia pronta y expedita es un derecho que le corresponde no solo al imputado sino también a la Víctima u ofendido y que en consecuencia establece obligaciones que se deben de cumplir para garantizar dicho derecho y se deben de implementar procedimientos de actuación ágiles y confiables que lo garanticen.

Tercero.- Por tal motivo, a efecto de respetar la garantía de acceso a la justicia de las víctimas u ofendidos y que aun cuentan con expedientes de averiguación previa, tramitados con la legislación procesal de 1987, vigente hasta el treinta y uno de diciembre del 2006, (procesos que todavía existen, del llamado sistema tradicional), esta Fiscalía General del Estado de Chihuahua, considera necesario establecer lineamientos de actuación que clarifiquen la función de los integrantes de ésta institución en dichos aspectos, determinando las actividades del *Agente del Ministerio Público* y de sus auxiliares, para que en el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código de Procedimientos Penales de 1987, vigente hasta el treinta y uno de diciembre del 2006, realicen todas aquellas actividades necesarias y urgentes para la debida integración y tramite de los expedientes de averiguación previa.

En mérito de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos de actuación, que deberán observar los Fiscales de Distrito, los Fiscales Especializados y los Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la tramitación y conclusión de las averiguaciones previas del llamado Sistema Tradicional, conforme al procedimiento establecido en el Código de Procedimientos Penales de 1987.

SEGUNDO.- El área correspondiente de cada Fiscalía de Distrito o Especializada, deberá de realizar una estadística de todos y cada uno de los expedientes de averiguación previa que se encuentran a su cargo, en la que se describan con precisión, los siguientes datos: número de averiguación previa, delito y el estado actual de la indagatoria (Extinción de la acción penal, ya sea por prescripción, otorgamiento de perdón, que la conducta no constituya delito, en trámite porque aún no prescribe la acción penal o cualquier otra causa), misma que deberá ser remitida lo más pronto posible a la Directora de Inspección Interna de esta Fiscalía General, la cual se deberá actualizar mensualmente.

TERCERO.- Asimismo, se elaborará otra estadística en la que se deberá incluir todas las causas penales que se estén tramitando con motivo de personas sentenciadas que se encuentren en ejecución de sentencia con los siguientes datos: causa, juzgado, delito y estado actual (Compurgando pena, evadido etc.), misma que deberá ser remitida lo más pronto posible a la Directora de Inspección Interna de esta Fiscalía General, la cual se deberá actualizar mensualmente.

CUARTO.- En las averiguaciones previas donde se tenga la obligación de emitir un acuerdo de no ejercicio de la acción penal por algunas de las causas señaladas en la Ley (Extinción de la acción penal, ya sea por prescripción, otorgamiento de perdón, que la conducta no constituya delito etc.), el agente del Ministerio Público deberá elaborar inmediatamente el proyecto de no ejercicio de la acción penal cumpliendo las disposiciones contenidas en el artículo 135 en relación al 140, ambos del Código de Procedimientos Penales de 1987, principalmente la notificación del proveído al querellante u ofendido y/o denunciante, en los términos de los artículos 95 y 98 del referido Código adjetivo de la materia, por lo que en el proveído de antecedentes, se determinará que en caso de ser necesario efectuar notificaciones subsecuentes, las mismas se practicarán por medio de estrados, de conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral 99 en relación con el 101 ambos del Código Procesal antes invocado.

QUINTO.- En los expedientes de averiguación previa en trámite, el agente del Ministerio Público deberá con la mayor prontitud recabar con auxilio de la Policía de Investigación, los medios de prueba aptos y suficientes (testigos, documentales, periciales etc.), para ejercitar la acción penal que corresponda, por lo que constantemente se estará diligenciado con el fin de que no se genere inactividad procesal en perjuicio de la víctima u ofendido.

SEXTO.- No obstante, en los casos de que se hubiese agotado de la totalidad de las diligencias posibles, el Ministerio Público deberá hacer un análisis pormenorizado y para el caso de que no hubiese más datos que orienten la investigación o diligencias que practicar y que de acuerdo a la lógica y a la experiencia sea posible que no haya posibilidad de avanzar con la investigación para comprobar ya sea, los hechos o bien, la probable responsabilidad de una persona en su comisión, se valorará la pertinencia de decretar el no ejercicio de la acción penal por obstáculo material insuperable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 fracción II del Código de Procedimientos Penales de 1987.

SÉPTIMO.- En los asuntos que se encuentran en trámite en los juzgados penales del sistema tradicional, el agente del Ministerio Público, al contestar la vista ordenada por el Tribunal, ofrecerá las pruebas que sean necesarias y contribuirá para que estas se desahoguen en el menor tiempo posible, efectuando los trámites con la mayor prontitud a fin de que el Juez de la causa, dicte la sentencia correspondiente en el menor tiempo posible.

OCTAVO.- En los casos de asuntos concluidos en los que se hubiese ejercido la acción penal y se haya dictado sentencia ejecutoriada, se hará un análisis del término necesario para la ejecución de la pena y se remitirá mediante oficio al Fiscal Especializado en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para que se registre en el expediente individual y se de el seguimiento oportuno.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN



MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Chihuahua, Chih., a 22 de marzo de 2018.

**CONVOCATORIA
PÚBLICA Y ABIERTA**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 7 fracciones I, II, X, XI, XIII y XIV, 8 fracciones III, IV, X y XIII, 22 fracciones II, VII y VIII, 58 y 59 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua, 8 fracciones I, XI, XXXIII, 20, 21 y 22 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como lo estipulado en el Decreto publicado el 27 de Diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado:

CONSIDERANDO

Que la alineación en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el Eje 3. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, contempla lograr la efectividad de las acciones, políticas y programas gubernamentales, así como la necesidad de impulsar el desarrollo urbano sostenible y el cuidado del medio ambiente como factor clave, para elevar la competitividad en las regiones del estado y consolidar nuestras fortalezas económicas, con responsabilidad social y respeto al medio ambiente.

Los recursos naturales, la biodiversidad, el hábitat urbano y rural y el agua son factores estratégicos que deben ocupar nuestra atención en relación directa con el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad del estado.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en su objetivo 14 del Eje estratégico antes mencionado, incluye implementar acciones y programas de mitigación, adaptación y/o adecuación a los efectos del cambio climático, causado por las actividades humanas, sociales y productivas, así

mismo la estrategia 14.1, busca implementar el Programa Especial de Cambio Climático en Chihuahua para proteger a la población y a los sectores productivos vulnerables ante los efectos del cambio climático; además de incrementar tanto su resiliencia como la resistencia de su infraestructura estratégica, con el fin de conservar los ecosistemas y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Que en su primer línea de acción, incluye promover proyectos que disminuyan el consumo de energías de alta generación de contaminantes o producción de gases de efecto invernadero, y que procuren el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente.

Que el Estado de Chihuahua, trabaja arduamente a favor del Medio Ambiente a través de sus diversas Secretarías con acciones que buscan minimizar los impactos en el mismo.

Reconociendo la importante labor que las organizaciones no gubernamentales, dedicadas al cuidado y protección del medio ambiente, vienen realizando, es que se emite la presente Convocatoria para apoyar e impulsar su noble labor en beneficio del medio ambiente y la reducción de los efectos del cambio climático.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN “PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE Y REDUCIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO”

I. OBJETIVO

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, tiene el gusto de invitar a organizaciones de la sociedad civil a que **presenten proyectos y/o programas productivos en materia ambiental con gran impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable, con enfoque en el cuidado del medio ambiente y la generación de capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático del Estado de Chihuahua.**

II. BASES

1. De la temática de las propuestas:

1.1 El proyecto a desarrollar por parte de las organizaciones de la sociedad civil deberá de estar alineado bajo las siguiente categorías:

- I. Transición energética urbana y rural.
- II. Contención de la mancha urbana.
- III. Mejoramiento Ambiental.
- IV. Manejo sustentable de los recursos naturales.
- V. Construcción de resiliencia.
- VI. Educación y comunicación.
- VII. Investigación y desarrollo.

2. Del registro:

2.1 El registro de los participantes será a partir del **02 de Abril de 2018**, a través del llenado del **formulario de solicitud** y Anexo I, cuyo enlace de descarga estará disponible en la página web de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en <http://www.chihuahua.gob.mx/sedue>.

Los participantes deberán acompañar el formulario de solicitud, subiendo al sitio web referido los siguientes documentos:

- I.- Extracto de Curriculum Vitae de la Organización (800 palabras como máximo), evidenciando la experiencia y compromiso en el tema;
- II.- Documento en el que se desarrollen las razones y/o motivos que le inspiraron para comprometerse en el cuidado del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, explicando cuál o cuáles son las motivaciones sociales y ambientales para hacerlo;
- III.- Documento en el que se manifieste el proyecto propuesto y la aceptación de las bases de la presente convocatoria, la cual deberá ser debidamente signada por los participantes.

2.2 La fecha límite del registro y presentación de proyectos y/o programas será el **25 de Mayo del 2018**.

2.3 Cualquier solicitud recibida después del plazo límite de registro, así como las solicitudes incompletas, no serán consideradas.

3. De la forma de participación:

3.1 Podrán participar todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil, constituidas en el Estado de Chihuahua, y cuyo fin esté ligado al cuidado del medio ambiente o en relación con los efectos del cambio climático del Estado de Chihuahua.

3.2 No podrán participar servidores públicos de ninguna Dependencia de Gobierno del Estado de Chihuahua o familiares de éstos hasta el tercer grado.

4 Evaluación de los proyectos:

4.1 Todas las solicitudes válidas serán examinadas por el **Consejo de Cambio Climático**, y se seleccionarán los proyectos propuestos con base en los siguientes criterios:

- I. Innovación de la propuesta.
- II. Alcances de los beneficios y resultados esperados.
- III. Capacidad de la propuesta para mejorar el medio ambiente y/o mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático en el Estado de Chihuahua.
- IV. Incorporación de la perspectiva de género.
- V. Transversalidad con las acciones de resiliencia.
- VI. Alineación con la normatividad competente.

4.2 El **Consejo de Cambio Climático**, valorará los proyectos durante el periodo comprendido del 25 de mayo al 4 de junio de 2018 y la decisión del otorgamiento de recursos para las propuestas ganadoras será determinada en base a los resultados de la calificación, jerarquización, priorización y recomendaciones; el fallo del jurado calificador será inapelable.

5. Del ganador:

5.1 Los proyectos ganadores se darán a conocer el martes 5 de junio de 2018; la información estará disponible en el sitio web <http://www.chihuahua.gob.mx/sedue> y a través de redes sociales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua.

5.2 Las Organizaciones de la Sociedad Civil que participen en la presente convocatoria que resulten ganadoras se comprometen a:

- I. Dejar un ejemplar del proyecto en físico y digital en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado.
- II. Llevar a cabo el proyecto hasta su conclusión.
- III. Compartir su experiencia del proyecto.

5.3 Rubros financiables

Los recursos que se asignen a los ganadores deberán ser utilizados únicamente y en su totalidad para el desarrollo y ejecución del proyecto.

5.3 Monto de los recursos:

Se cuenta con un monto autorizado hasta por la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M. N.), los cuales serán asignados de acuerdo a las propuestas ganadoras presentadas en cada una de las categorías, mismas que serán acreedoras a un premio hasta de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para cada uno.

6.- Inversión de los recursos:

6.1. Una vez asignados los recursos y publicados los resultados en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua, el beneficiario contará con diez días hábiles para iniciar la ejecución de su proyecto.

6.2. La Secretaría otorgará las aportaciones en periodicidades, según las necesidades de los proyectos que la organización haya establecido en el cronograma financiero del mismo y las subsecuentes aportaciones se entregarán previa muestra de avances físico-financieros de la aportación anteriormente otorgada. Así mismo deberá de entregar a esta Secretaría un informe físico-financiero los primeros 10 días de cada mes hasta finalizar el proyecto de acuerdo a su cronograma.

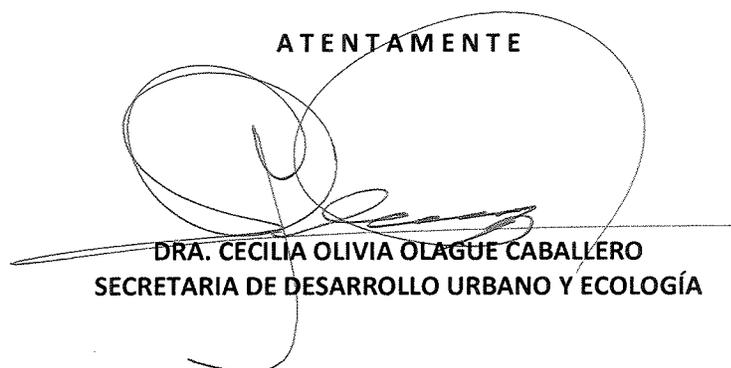
7.- Generalidades:

7.1 En caso de tener dudas o situaciones no previstas en la presente convocatoria, se solicita formular preguntas claras y dirigirlas al correo electrónico convocatoria.cambioclimatico@chihuahua.gob.mx.

7.2 Es responsabilidad de los participantes estar pendientes de la información publicada a través de las redes sociales oficiales de la SDUE y disponible en el sitio <http://www.chihuahua.gob.mx/sedue>.

7.3 Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología y el Consejo de Cambio Climático en el ámbito de su competencia.

ATENTAMENTE



DRA. CECILIA OLIVIA OLAGUE CABALLERO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO NÚMERO SEYD/SUP002/2017 QUE EMITE EL LICENCIADO PABLO CUARÓN GALINDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA INSTITUCIÓN OFICIAL “ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO PROFRA. Y T.S. GUADALUPE SÁNCHEZ DE ARAIZA”; DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA QUE IMPARTA CON VALIDEZ OFICIAL EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE “MAESTRÍA EN GERENCIA SOCIAL SUSTENTABLE”, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, LICENCIADO PABLO CUARÓN GALINDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 12, 24, FRACCIÓN VI Y 29, FRACCIONES I, II, III, V Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN II, 4, 5, 6°, FRACCIÓN I, 8, 9, 13, FRACCIONES I, II, III, V, XVI, 14, 16, 25, 26 INCISO M), 27, FRACCIÓN III, 28, 31, 96, 98, 105, 106, 112, 113, 146, 158 Y 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14, FRACCIONES II Y XI, 37 TERCER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 8, 10, 11, 16 Y 17 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- QUE LA INSTITUCIÓN OFICIAL “ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO PROFRA. Y T.S. GUADALUPE SÁNCHEZ DE ARAIZA”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR MAESTRO MANUEL ALBERTO NAVARRO WECKMANN, FORMULÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EL PLAN DE ESTUDIOS DENOMINADO “MAESTRÍA EN GERENCIA SOCIAL SUSTENTABLE”; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 745 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y AL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, ELABORÓ EL ESTUDIO TÉCNICO-ACADÉMICO QUE PERMITIÓ COMPROBAR LA NECESIDAD DE CONTAR EN EL TERRITORIO ESTATAL CON PERSONAL ALTAMENTE FORMADO, CAPACITADO Y ESPECIALIZADO PROFESIONALMENTE CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS Y PRÁCTICOS INDIVIDUALIZADOS COMO LO ES EL TRABAJO SOCIAL VINCULADO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA; PARA ELEVAR FAVORABLEMENTE EL NÚMERO DE PROFESIONALES CON EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, QUEDANDO COMPROBADA LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE PRESTAR ESTOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

II.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 647/2016 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EMITIÓ DICTAMEN FAVORABLE POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA **“MAESTRÍA EN GERENCIA SOCIAL SUSTENTABLE”**. POR CONSIDERAR QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS; Y APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES).

III.- QUE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN Y EL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; VERIFICÓ Y COMPROBÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO Y DIRECTIVO CON EL PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL ADECUADO PARA LA PROMOCIÓN, IMPARTICIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; ASÍ COMO CON LAS INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS PARA LA **“MAESTRÍA EN GERENCIA SOCIAL SUSTENTABLE”** Y QUE HA SIDO INTEGRADO EN FORMA CORRECTA EL EXPEDIENTE POR LA INSTITUCIÓN.

IV.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 10, EN EL CUAL SE DEFINE QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO ES UN SERVICIO PÚBLICO, LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS INSTITUCIONES QUE LO IMPARTEN CONSTITUYEN ENTRE OTROS EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY INVOCADA SE ESTIPULA QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL TENDRÁN VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA, Y LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EXPEDIRÁN CERTIFICADOS Y OTORGARÁN CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS O GRADOS ACADÉMICOS A LAS PERSONAS QUE HAYAN CONCLUIDO ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES, DICHS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS Y GRADOS TENDRÁN VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA.

V.- QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 1°, 2°, 3°, 5° Y 8° DE LA LEY PARA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 14, FRACCIONES III Y XI Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 2°, FRACCIÓN II, 4, 5, 6°, FRACCIÓN I, 8, 9, 13, FRACCIONES I, II, III, V, XVI, 14, 16, 25, 26 INCISO M), 27, FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 28, 31, 94, 96, 98, 105, 106, 112, 113, 146, 147, 148, 158 Y 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 10, 11, 12 Y 29, FRACCIONES I, II, III, V Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 735, 738, 742, FRACCIÓN I, 745, 746 Y 772 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONCIERNE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE AUTORIZAR EN INSTITUCIONES PÚBLICAS LA IMPARTICIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DISTINTOS A LOS DE

EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS, CUANDO SE HAYAN ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES, COMO SE COMPROBÓ EN EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y FUNDAMENTACIÓN PROPUESTO POR LA INSTITUCIÓN PARA EL PLAN DENOMINADO **“MAESTRÍA EN GERENCIA SOCIAL SUSTENTABLE”**.

VI.- QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL **“ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO PROFRA. Y T.S. GUADALUPE SÁNCHEZ DE ARAIZA”**, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 25 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL, ES UNA ESCUELA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DESDE SU FUNDACIÓN SE HA AJUSTADO FUNCIONALMENTE A LA PLANEACIÓN Y POLÍTICAS DEL DESARROLLO EDUCATIVO; CON UNA NOTABLE Y PRESTIGIADA TRAYECTORIA LOCAL Y NACIONAL QUE POR LO QUE EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA PROPUESTO LE REVALIDA Y CONSOLIDA EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL.

VII.- POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 93, 94, 97 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 12 Y 29, FRACCIONES I, II, III, V Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN II, 4, 5, 6°, FRACCIÓN I, 8, 9, 13, FRACCIONES I, II, III, V, XVI, 14, 16, 25, 26 INCISO M), 27, FRACCIÓN III, 28, 31, 96, 98, 105, 106, 112, 113, 146, 158 Y 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14, FRACCIONES II Y XI, 21, 37 TERCER PÁRRAFO, 47 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 8, 10, 11, 16 Y 17 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O N°. SEYD/SUP002/2017

PRIMERO.- SE AUTORIZA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO **“MAESTRÍA EN GERENCIA SOCIAL SUSTENTABLE”** A LA **“ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO PROFRA. Y T.S. GUADALUPE SÁNCHEZ DE ARAIZA”**, Y SE DETERMINA APLICABLE POR ESA INSTITUCIÓN OFICIAL CENTRALIZADA, UBICADA EN CALLE JUSTINIANI Y 45, DE LA COLONIA LEALTAD 1, C.P. 31370, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PLAN DE ESTUDIOS 2017	VIGENCIA	MODALIDAD	CICLO
MAESTRÍA EN GERENCIA SOCIAL SUSTENTABLE	A PARTIR DE ENERO DE 2017	MIXTA	SEMESTRAL

SEGUNDO.- CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA, SE OTORGA VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS 2017, QUE SE IMPARTIRÁ DE CONFORMIDAD A LA PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS COMPETENTES.

TERCERO.- LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO AQUÍ AUTORIZADO SERÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO; A LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR Y DISPOSICIONES RELATIVAS QUE ESTABLEZCA APLICABLES LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. LAS ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES CURRICULARES QUE SE EFECTÚEN COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CONDICIONARÁN LA CONTINUIDAD DEL MISMO, LAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE ANTE LA AUTORIDAD EDUCATIVA COMPETENTE EN EL MES DE ENERO CADA TRES AÑOS A PARTIR DEL AÑO 2019. ADEMÁS DE OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTAS DEBERÁN DEMOSTRAR LA CONVENIENCIA, PERTINENCIA DEL PLAN, Y ESTAR AJUSTADO CON MAYOR ÉNFASIS EN LAS POLÍTICAS, CONDICIONES SOCIOCULTURALES Y TECNOLÓGICAS ESTATALES, NACIONALES Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

CUARTO.- PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA, DURANTE EL DESARROLLO, SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LA POSIBLE MODIFICACIÓN, CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN QUE REQUERIRÁ EN CONTENIDOS, PERFIL DE EGRESO, MODALIDAD, MODELO Y MÉTODO EDUCATIVO, INFRAESTRUCTURA, MATERIAL, EQUIPO, TECNOLOGÍA EDUCATIVA, Y PERSONAL, PARA QUE SEA CONGRUENTE AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL, SOBRE TODO A LA PLANEACIÓN ESTATAL Y REALIDAD DEL ESCENARIO EDUCATIVO.

QUINTO.- LA INSTITUCIÓN OFICIAL PODRÁ EXPEDIR CERTIFICADOS Y OTORGAR GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRÍA; DE CONFORMIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A QUIENES ACREDITEN LA TOTALIDAD Y REQUISITOS PREVISTOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS, Y SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES.

SEXTO.- LA INSTITUCIÓN OFICIAL DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES (DGP) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES Y ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE.

SÉPTIMO.- LA INSTITUCIÓN ESTABLECERÁ EL PROCESO DE ADMISIÓN Y PROPONDRÁ EL NÚMERO DE NUEVOS GRUPOS EN CADA CICLO ESCOLAR

CONSIDERANDO EN PRIMER TÉRMINO LA OPORTUNIDAD DE ACCESO A EGRESADOS DE LA PROPIA ESCUELA Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUDIENDO ESTABLECERLOS CON 25 ALUMNOS COMO MÁXIMO Y 12 MÍNIMO. LA INSCRIPCIÓN PODRÁ SER SEMESTRAL CON ALUMNADO MIXTO, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR VIGENTE, CONSIDERANDO QUE LAS INSTALACIONES TIENEN PRIORIDAD PARA LOS PLANES DE LICENCIATURA.

OCTAVO.- EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V, 105 Y 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 11 Y 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA LA VIGILANCIA, LA INSTITUCIÓN DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DATOS O LA COOPERACIÓN TÉCNICA QUE LE SEAN REQUERIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL Y POR LAS UNIDADES DE LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. ASÍ MISMO, FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LO QUE CORRESPONDA A LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN MATERIA DE LA DISCIPLINA DEL TRABAJO SOCIAL Y SUS RAMAS PROFESIONALES.

I.- PARA ESTE OBJETIVO, LA INSTITUCIÓN, QUEDA OBLIGADA A: CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR, REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN EN POSGRADO, Y REQUISITOS DE INGRESO Y EGRESO SEÑALADOS EN EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; RENDIR OPORTUNAMENTE INFORMES DE INICIO Y FIN SEGÚN EL CICLO Y OTROS NECESARIOS PARA EL CONTROL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, A LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL CONTROL ESCOLAR Y ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; PROPORCIONAR LOS QUE SEAN REQUERIDOS POR OTRAS UNIDADES O LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL.

II.- ASÍ MISMO, DEBERÁ: PRESTAR UN SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA Y SUFICIENCIA, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL DOCENTE QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS ACADÉMICO-PROFESIONALES Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA IMPARTIR LAS CÁTEDRAS DE LAS ASIGNATURAS DE LA MAESTRÍA QUE LE SEAN CONFERIDAS; MANTENER LAS INSTALACIONES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIÉNICAS Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS AL SERVICIO EDUCATIVO DE MAESTRÍA; OFRECER EL SERVICIO DE CONTROL ESCOLAR CON CALIDAD DE INFORMACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA ACORDE A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS.

NOVENO.- EL ÁREA RESPONSABLE DE CONTROL ESCOLAR EN LA ENTIDAD, VERIFICARÁ EL PROCESO EDUCATIVO Y SUMINISTRARÁ A LA INSTITUCIÓN EL SERVICIO DE CONTROL ESCOLAR Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS. CUANDO CONSIDERE QUE EXISTEN MOTIVOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS QUE COMPROBABLEMENTE LO AMERITEN, PODRÁ SOLICITAR AL PLANTEL QUE APLIQUE SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O NEGATIVA DEL SERVICIO EDUCATIVO A QUIENES NOS SATISFAGAN LOS REQUISITOS.

DÉCIMO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL POR ESTUDIO PREVIO Y CONSIDERE LA SUPRESIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS O COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN ADECUADA.

TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017.



**LICENCIADO PABLO CUARÓN GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

CONVOCATORIA 2018

“Alianza por la Educación y el agua”

Reconstrucción y rehabilitación de instalaciones hidrosanitarias en escuelas públicas en el Municipio de Chihuahua.

ANTECEDENTE

La Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, el Gobierno Municipal de Chihuahua a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, y la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C. invitan a las escuelas públicas de nivel básico a participar en la convocatoria de la “Alianza por la Educación y el Agua”.

OBJETIVO

Apoyar a las Instituciones Públicas de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria) en la dotación y/o mejora de la infraestructura hidráulica, sanitaria y bebederos, así como de promoción de la cultura de autocuidado y del uso de los recursos naturales para ofrecer a los niños espacios dignos en las escuelas públicas del Municipio de Chihuahua.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán participar las instituciones públicas de Educación Básica del Municipio de Chihuahua que presenten solicitudes con los siguientes criterios de participación:

- a) Ser Institución pública de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria) del Municipio de Chihuahua.
- b) Tener una necesidad relacionada a los conceptos financiados.
- c) Presentar escrito de autorización para que sea supervisado/acompañado por el personal designado por quien convoca. **(mediante anexo 2)**
- d) Contar con la coinversión total, el cual será de 20% del monto total del proyecto, por parte de la institución solicitante.

MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento será de \$212,500.00 (doscientos doce mil quinientos 00/100 M.N) en atención a las necesidades del mismo, por plantel educativo beneficiado, monto del cual las instituciones (La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua aportará y/o Fechac y/o el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y/o La Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua) aportarán el 80%, mientras que el restante 20% será cubierto por el plantel solicitante.

En lo que refiere al porcentaje que deberá cumplir el plantel solicitante, este podrá allegarse de los recursos a través de aportantes externos a “La Alianza”.

CONCEPTOS FINANCIABLES (Validados por el censo realizado por la alianza y de acuerdo al tipo de escuela).

- Sistemas de presurización acorde a la capacidad requerida considerando la cantidad de alumnos por escuela.
- Reparación de fugas en redes internas.
- Bebederos.
- Sustitución de muebles de baño.
- Abastecer con sistemas de almacenamiento de agua y de distribución.
- Cambio de tomas y arco medidor que se encuentren en mal estado o colocación en donde se carece de ellos.
- Sistema de reúso de aguas grises y/o captación de agua.

CONCEPTOS NO FINANCIABLES

- Construcción.
- Sistemas de riego.
- Equipamiento para regaderas y cocina.
- Elementos no relacionados con la instalación hidráulica.
- Y los que la alianza considere.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- a) Entregar de forma física la carta solicitud (**Anexo 1**) debidamente firmada y sellada por el Director, por la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Participación Social (este último en caso de aplicar), acompañado de Nombramiento del Director, Acta Constitutiva de la Asociación de Padres debidamente registrada.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía de los solicitantes mencionados en el inciso anterior.
- c) Formato de autorización para ser supervisado (**Anexo 2**)
- d) Entregar carta compromiso mediante el cual la Institución solicitante se compromete a realizar el depósito de coinversión, una vez autorizado el proyecto y antes de iniciar la obra (**Anexo 3**)

PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes recibidas serán evaluadas por un comité integrado por las instituciones que conforman el fondo de la "Alianza por la Educación y el Agua" y, las cuales además quedarán sujetas a la validación de los resultados del censo realizado por la alianza. Los resultados se darán a conocer de manera escrita.

Las decisiones del comité de la alianza serán irrevocables.

FECHAS

- La recepción de las solicitudes será a partir del 09 de abril del 2018, hasta el 31 de mayo de 2018, en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento (Av. Melchor Ocampo #1614) con la Lic. Patricia Granados, dudas y comentarios al 439774 ext. 2102.
- La notificación de los resultados se realizará por escrito.

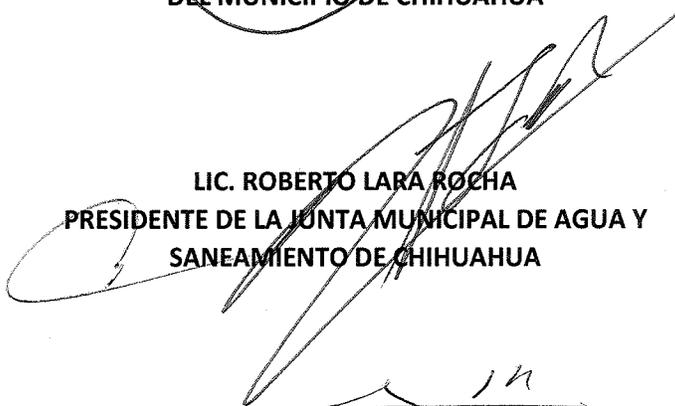
La Alianza por la Educación y el Agua da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el artículo 8 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria los cuales serán tratados para la consecución de los objetivos previstos en la misma.



LIC. PABLO CUARÓN GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. ROBERTO LARA ROCHA
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



ING. ADRIÁN AGUIRRE REYNA
DIRECTOR GENERAL ESTATAL Y APODERADO LEGAL
DE LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE A.C.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ANEXO I**Carta solicitud**

Chihuahua, Chih. A __ de ____ de ____

Estimados miembros de la “Alianza por la Educación y el Agua”:

Por medio de la presente me permito solicitar apoyo para la(s) escuela(s) _____ con clave(s) _____ el cual consistiría en _____ y quedará sujeto al censo realizado por la alianza por la Educación y el Agua”.

En caso de ser elegidos para ser apoyados por la alianza, nos comprometemos a aportar el 20% del monto total del proyecto.

De igual forma manifestamos el compromiso de la plantilla educativa y escolar para participar de manera activa en los programas que la alianza considere pertinentes con respecto al cuidado del agua y la salud.

Nombre, Firma y Sello del Director de la Escuela

Nombre y Firma del Presidente de la Asociación de padres de familia

Nombre y Firma del consejo de participación social (en caso de aplicar)

ANEXO II
CARTA AUTORIZACIÓN

Chihuahua, Chih. A ___ de ___ de ___

Estimados miembros de la "Alianza por la Educación y el Agua":

Por medio de la presente y como Director de la(s) escuela(s)
_____ con clave(s) _____
autorizo al personal que La Alianza por el Agua designe para que lleve a cabo las actividades que se deriven por motivo de la solicitud de adhesión a la cual se anexa el presente.

Nombre, Firma y Sello del Director de la Escuela

ANEXO III
CARTA COMPROMISO

Chihuahua, Chih. A __de ____ de _____

Estimados miembros de la “Alianza por la Educación y el Agua”:

Por medio de la presente y en representación de la escuela(s) _____ con clave(s) _____, en caso de ser elegidos para ser apoyados por la alianza, nos comprometemos a aportar el 20% del monto total del proyecto, así mismo nos comprometemos a dar un uso eficiente al agua, contar con un programa de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, participar en capacitaciones para el trabajador manual, y promover la cultura del agua.

En el entendido que de incumplir con alguno de los compromisos antes mencionados, aun y cuando el proyecto haya sido aprobado por el Comité de la Alianza, este será desechado.

Nombre, Firma y Sello del Director de la Escuela

Nombre y Firma del Presidente de la Asociación de padres de familia

Nombre y Firma del consejo de participación social (en caso de aplicar)

REGLAS de Operación para el Programa Alianza por la Educación en el Uso del Agua**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ALIANZA POR LA EDUCACIÓN EN EL USO DEL AGUA**

LIC. PABLO CUARÓN GALINDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIONES XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMAS QUE LE CONFIERA, A TRAVES DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “ALIANZA POR LA EDUCACIÓN EN EL USO DEL AGUA”, EMITE LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

CONTENIDO:**Artículo 1. Presentación.****Artículo 2. Glosario de Términos.****Artículo 3. Generalidades del Programa.**

- 3.1. Objetivo general.
- 3.2. Población objetivo.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Requisitos generales.

Artículo 4. Conceptos Financiados.

- 4.1 Conceptos Financiados
- 4.2 Conceptos No Financiados
- 4.3 Montos Mínimos y Máximos

Artículo 5. Instancias participantes.

- 5.1. Ejecutores.
- 5.2. Normativa.

Artículo 6. Operación.

- 6.1 Actividades y plazos
 - 6.1.1. Cancelación de Proyectos Solicitados
 - 6.1.2. Relación de iniciativas de inversión.
- 6.2. Derechos, obligaciones y sanciones.
 - 6.2.1. Derechos.
 - 6.2.2. Obligaciones.
- 6.3. Coordinación institucional.
- 6.4. Conclusión de proyectos.
 - 6.4.1. Acta de entrega-recepción.
 - 6.4.2. Cierre de ejercicio.

Artículo 7. Gastos de operación**Artículo 8 Transparencia.****Artículo 9 Quejas y denuncias.****Transitorios.****Anexo I Convocatoria**

Artículo 1. Presentación.

Conforme a lo establecido por la Ley General de Infraestructura Física Educativa en su artículo 7, en la cual se establece que la Infraestructura Educativa deberá cumplir con requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, el Plan Estatal de Desarrollo en su línea de acción 12.2.1 manifiesta como una prioridad estatal en materia educativa el “Construir, mantener y rehabilitar espacios educativos, así como dotar a todos los planteles de los servicios de agua potable, electricidad y sanitarios.” se establece la Alianza por la Educación en el Uso del Agua, unificando voluntades de Gobierno del Estado de Chihuahua, Municipio de Chihuahua y Sociedad Civil, con el fin de dignificar las instalaciones educativas, permitiendo se preste un servicio educativo con calidad y se permee la cultura del cuidado en el agua en los estudiantes del Municipio de Chihuahua, por lo cual se establecen las presentes Reglas de Operación.

Artículo 2. Glosario de términos.

Alianza.- Alianza por la Educación por el Agua celebrada por la Secretaría de Educación y Deporte, Gobierno Municipal de Chihuahua, Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua y Fundación del Empresariado Chihuahuense.

Centros Escolares.- Escuelas Públicas de Nivel Básico (preescolar, primaria y secundaria) del Municipio de Chihuahua.

Coinversión.- Aportación monetaria hecha por el Centro Escolar que resulta beneficiario por el Programa.

Conceptos Financiables.- Bienes o rehabilitaciones de infraestructura que son sujetas a ser financiadas por la Alianza.

Comité.- Organismo integrado por miembros designados por los integrantes de la Alianza por la Educación y el Agua.

Artículo 3. Generalidades del programa.

3.1. Objetivo

Promover la cultura del autocuidado del agua y el uso de recursos naturales, a través del otorgamiento de infraestructura hidráulica adecuada a los Centros Escolares de Educación Básica del Municipio de Chihuahua, que permita a los alumnos recibir el servicio educativo en instalaciones dignas.

3.2. Población objetivo.

Centros escolares de Educación Básica del Municipio de Chihuahua que cuenten con deficiencias en materia de infraestructura hidrosanitaria.

3.3. Cobertura.

El Programa aplica a Instituciones de Educación Pública de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en la dotación y/o mejora de la infraestructura hidráulica, sanitaria y bebederos, promoción de la cultura de autocuidado y del uso de recursos naturales para ofrecer a los niños espacios dignos en las escuelas del Municipio de Chihuahua.

3.4. Requisitos generales.

- a) Ser Institución pública de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria) del Municipio de Chihuahua.
- b) Tener una necesidad relacionada a los conceptos financiables.

- c) Presentar escrito de autorización para que sea supervisado/acompañado por el personal designado por quien convoca, debidamente firmada y sellada por el Director del Plantel.
- d) Contar con la coinvertión total, el cual será de 20% del monto total del proyecto, por parte de la institución solicitante.

Para acreditar la personalidad jurídica de la persona física que firman los anexos

- 1) Para Director del Plantel:
 - a) Nombramiento
 - b) Identificación Oficial con Fotografía.
- 2) Para Presidente de la Asociación de Padres de Familia
 - a) Acta Constitutiva de la Asociación debidamente registrada
 - b) Identificación Oficial con Fotografía.
- 3) Para el Consejo de Participación Social
 - a) Acta Constitutiva del Consejo de Participación Social debidamente registrada.
 - b) Identificación Oficial con Fotografía.

Artículo 4. Conceptos Financiados y No Financiados.

4.1. Conceptos Financiados

- Sistemas de presurización acorde a la capacidad requerida considerando la cantidad de alumnos por escuela.
- Reparación de fugas en redes internas.
- Bebederos.
- Sustitución de muebles de baño.
- Abastecer con sistemas de almacenamiento de agua y de distribución.
- Cambio de tomas y arco medidor que se encuentren en mal estado o colocación en donde se carece de ellos.
- Sistema de reúso de aguas grises y/o captación de agua.

4.2. Conceptos no Financiados

- Construcción.
- Sistemas de riego.
- Equipamiento para regaderas y cocina.
- Elementos no relacionados con la instalación hidráulica.
- Y los que la alianza considere.

4.3. Montos Mínimos y Máximos

Los conceptos financiados podrán alcanzar montos mínimos del Proyecto autorizado por Centro Escolar de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) a \$212,500.00 (Doscientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

De los cuales serán cubiertos por la Alianza un 80% del monto del proyecto autorizado por el Comité y en un 20% por el Centro Escolar a través de la coinvertión referida en la Convocatoria.

Artículo 5. Instancias Participantes.

5.1. Ejecutores.

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua será la instancia ejecutora del programa a través de su Dirección Técnica.

5.2. Normativa.

El comité será la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación, y de conformidad con éstas, establecer las medidas conducentes para la mejor operación del Programa. Asimismo analizará los casos especiales de excepción y hará del conocimiento de los Participantes de la Alianza y órganos internos de control o similares, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

Artículo. 6 Operación.

6.1 Actividades y plazos

Actividad	Plazo Límite
Inicio de recepción de solicitudes.	Del 09 de Abril para el ejercicio fiscal 2018 Del 02 de enero de los ejercicios fiscales subsecuentes.
Cierre de recepción de solicitudes.	Último día hábil del mes de mayo para el ejercicio fiscal 2018. Último día hábil del mes de marzo para los subsecuentes ejercicios.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Plazo de respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	10 días hábiles posteriores a la notificación de observaciones o documentos faltantes
Dictamen Técnico de las solicitudes	60 días hábiles una vez que el expediente esté debidamente integrado.
Notificación de Dictamen	10 días hábiles posteriores a la emisión del Dictamen Técnico
Recepción de Depósitos de Cofinanciamiento	5 días hábiles posteriores a la Notificación del Solicitante.
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico y Convenios Específico, cuando aplique.	8 días hábiles posteriores a la recepción del depósito de cofinanciamiento
Publicación del listado de beneficiarios a los que se les otorgó el apoyo.	15 días hábiles posteriores al cierre de Cuenta Pública del ejercicio fiscal.
Realización de los Proyectos Financiados	De la Fecha de Formalización de Convenio Específico y/o recepción de los depósitos de cofinanciamiento hasta el cierre del ejercicio fiscal.
Informe de cierre de ejercicio, por parte de la Alianza	Último día hábil de enero del año inmediato posterior..

Los beneficiarios presentarán su solicitud de apoyo y la documentación requerida en las oficinas de la Presidencia de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en la Ave. Melchor Ocampo 1604.

Si alguna(s) de las solicitud(es) autorizadas para el ejercicio fiscal vigente, el beneficiario solicita prórroga por la falta de su aportación económica, ésta pasará a ocupar el último lugar de las solicitudes recibidas a la fecha y podrá sustituirse por la siguiente solicitud recibida en el tiempo estipulado.

El Comité, con el apoyo del personal técnico, integrará la documentación en un expediente técnico o de obra conforme a los requisitos del Programa y harán el dictamen de la solicitud. En caso de ser rechazada la solicitud se notificarán las razones al solicitante.

6.1.1. Cancelación de Proyectos Solicitados

Podrán ser motivos para la cancelación de hasta el 100% del proyecto autorizado, en los siguientes supuestos:

- No formalizar en las fechas establecidas los Anexos de Ejecución y Técnico, convenios de concertación o Programa de Acciones.
- No realizar el depósito de cofinanciamiento por parte del Centro Escolar Solicitante.
- Por ser beneficiario de otro programa en materia de Infraestructura Educativa con recursos públicos.
- Por impedir el acceso o retrasar de manera dolosa los trabajos objetos del proyecto autorizado.
- Por solicitar el cambio de proyecto autorizado, antes o durante de la ejecución de los trabajos de rehabilitación hidráulica y/o entrega de bienes de los conceptos financiables.
- Por solicitud de cancelación del Centro Escolar beneficiado.
- Incumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el apartado 7.2.2.

El reintegro de los recursos de coinversión por parte del Centro Escolar beneficiado, aplicará siempre y cuando la cancelación del proyecto autorizado no se imputable al solicitante, ya sea por causa de fuerza mayor y caso fortuito.

6.1.2. Relación de iniciativas de inversión.

El comité, con base en las solicitudes recibidas, generará y actualizará periódicamente una base de datos de proyectos y sólo las dictaminadas favorablemente serán sustento para el proyecto de Presupuesto concertado en el Convenio Marco celebrado por la Alianza.

6.2. Derechos, obligaciones y sanciones.

6.2.1. Derechos.

Será un derecho de los beneficiarios recibir los recursos de los proyectos autorizados, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas. La radicación de dichos recursos será acorde con la disponibilidad presupuestal existente en el ejercicio que se trate.

Los miembros de la Alianza, convendrán suspender las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o cuando tengan que hacerlo por causas de fuerza mayor.

Los solicitantes serán elegibles para acceder a los apoyos de los conceptos financiables, sin razón basada en su género, raza, credo religioso, condición socio-económica, ni cualquier otra que implique discriminación.

Los solicitantes elegibles de los conceptos financiables, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, tienen derecho a que en el comité sea recibida su solicitud de apoyo y la documentación requerida; los solicitantes podrán acudir ante la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua en caso de contar con una queja.

Al entregar la solicitud los solicitantes de los apoyos de los conceptos financiables adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma.

Una vez que los solicitantes interesados en el apoyo hayan ingresado su solicitud, el comité deberá comunicarles cualquier información faltante.

En ningún caso el solicitante adquiere el derecho al apoyo solicitado en los conceptos financiables por el simple hecho de demostrar haber presentado una solicitud.

6.2.2. Obligaciones.

Es obligación del solicitante conducirse con apego a la verdad y entregar la documentación que le sea requerida para los conceptos financiables.

El beneficiario de un apoyo adquiere la obligación de cumplir con lo siguiente:

- Aportar la coinvertión que en su caso le corresponda, de acuerdo al dictamen técnico aprobado,
- Utilizar el apoyo solamente para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, operación, conservación y mantenimiento, de la infraestructura de ser el caso.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los miembros de la alianza facultados, para realizar visitas de inspección.
- Implementar la capacitación a los trabajadores manuales para el cuidado de la infraestructura y el uso adecuado del agua.

6.3. Coordinación institucional.

La ejecución del Programa tiene el propósito de vincular al Gobierno del Estado, Municipio y la Sociedad Civil para que los impactos de la inversión sean lo más redituables desde el punto de vista técnico, económico y social, en las acciones de infraestructura hidrosanitaria. En este contexto se integra una política transversal en la que participa el sector agua y cuyo objetivo es desarrollar de manera integral las capacidades para mejorar la infraestructura hidrosanitaria y la cultura del cuidado del agua.

Para que esto tenga sustento, la Alianza buscará establecer vínculos de coordinación institucional con instancias que contribuyan a mejorar la infraestructura hidrosanitaria y la cultura del cuidado del agua.

A fin de evitar la duplicidad de apoyos de este programa para los mismos conceptos financiables, el Comité deberá coordinar acciones para contar con la información que permita realizar dicho dictamen.

6.4. Conclusión de proyectos.

6.4.1. Acta de entrega-recepción.

Una vez concluidas las acciones realizadas con apoyos de cada uno de los conceptos financiables, se levantará acta en la cual deberán firmar de conformidad de recepción de la obra concluida los solicitantes.

La Dirección del Comité o a quien está designe debe verificar la conclusión de las acciones y testificar en el Acta de entrega-recepción; en el caso de la Secretaría de Educación y Deporte, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa se cerciorará de la calidad de la misma en el marco de la Ley General de Infraestructura Física Educativa. En este acto se formalizará el Acta antes citada.

La documentación que avala la entrega-recepción de los apoyos otorgados deberá formar parte del expediente respectivo. Es responsabilidad del Comité, según sea el caso o quien designe, resguardar dicha documentación para los efectos legales, por un periodo de seis años que establece la normatividad aplicable.

Cuando el expediente sea resguardado por el Comité, deberá proporcionar copia autenticada a los participantes de la Alianza.

6.4.2. Cierre de ejercicio.

El comité será el responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de los proyectos autorizados y someterlo a conocimiento de los participantes de la Alianza.

Artículo 7. Gastos de operación.

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, como instancia técnica podrá disponer de los recursos presupuestales de su aportación de acuerdo al Convenio Marco para las actividades de seguimiento normativo, evaluación, control, operación, supervisión, verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados.

Artículo 8. Transparencia.

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, el Comité instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las presentes Reglas y Convocatoria publicándolas en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de Internet de cada uno de los participantes de la Alianza, en donde se darán a conocer los datos siguientes:

- Nombre del Programa, descripción del programa, el logo de la Alianza y el de los miembros participantes, los cuales deberán tener las mismas dimensiones. El logotipo de la Alianza deberá ser respetado en sus proporciones de acuerdo lo votado.
- Incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.

Artículo 9. Quejas y denuncias.

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

En un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Chihuahua, Chih. a los 28 días del mes de marzo de 2018



LIC. PABLO CUARÓN GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CHIHUAHUA, CHIH.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA RECIBIR PROPUESTAS NO SOLICITADAS, CONFORME A LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOBRE PROYECTOS DE SALUD EN EL TERRITORIO DEL ESTADO.

DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 9, 10, 24 FRACCIÓN V Y 27 BIS FRACCIONES I, III, IV, VII Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y:

CONSIDERANDO

Que la Ley Estatal de Salud en su Artículo 6, establece que el Sistema Estatal de Salud tiene entre sus objetivos, proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas y Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de salud asistenciales, preferentemente a las personas en situación de vulnerabilidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece dentro de sus ejes rectores la necesidad de impulsar el desarrollo de infraestructura estratégica como factor clave, con el fin de elevar la competitividad en las regiones del estado y consolidar las fortalezas económicas; y de esta manera tener las condiciones favorables que contribuyan a culminar de manera satisfactoria los objetivos planteados en el Plan Estatal, bajo el Eje 1 de Desarrollo Humano y Social, mismos que tienen como finalidad prestar atención e impulsar acciones para disminuir la brecha en la desigualdad del ingreso, combatir la discriminación, elevar la calidad de vida y ampliar el acceso a los servicios de salud, la educación, a una vivienda digna y al desarrollo de actividades deportivas y lúdicas.

Por otra parte, dentro del Eje 5 de Gobierno Responsable del Plan Estatal, se establece la necesidad de contar con una comunicación entre la sociedad y Gobierno, con el fin de proporcionar el contacto permanente y el libre acceso a la información, por lo que se implementarán estrategias y acciones administrativas que garanticen que la información más relevante de este Gobierno esté a disposición de los ciudadanos de forma transparente, accesible y confiable.

Así como dentro del Programa Estatal de Salud 2017-2021, en el apartado de Capacidad Instalada en el Estado de Chihuahua donde se describe la atención hospitalaria con la que cuenta el estado de Chihuahua y se define el compromiso para continuar aumentando la capacidad instalada del sistema estatal de salud, en el que se han logrado avances significativos, aunque no son suficientes aún, se plantea que influir en los determinantes sociales de la salud es tarea de todos, de las instituciones de gobierno, del sector empresarial, de la misma población.

La Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del estado de Chihuahua, regula en el capítulo primero, título quinto, la presentación de propuestas no solicitadas, en la que cualquier interesado en realizar un proyecto de inversión pública a largo plazo, podrá presentar su propuesta de proyecto a la dependencia o entidad estatal competente. Para efecto de lo anterior, las dependencias o entidades podrán, dentro de los primeros tres meses de cada año, emitir un acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en su página de Internet, señalando los sectores, subsectores, ámbitos geográficos, tipo de proyectos y demás elementos de las propuestas que estén dispuestas a recibir. En estos casos, sólo se analizarán las propuestas que atiendan los elementos citados.

Que con fines de transparencia y con la finalidad de fomentar la libre competencia, esta Dependencia ha decidido comunicar al público en general que está dispuesta a recibir propuestas no solicitadas para mejoras en el sector salud que logren la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento eficaz y eficiente de los servicios de salud en el Estado de Chihuahua en cumplimiento con las líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, máxime, que cuenta con algunos estudios que son de utilidad para la integración del proyecto que estarán a disposición del público en general con la misma oportunidad. Lo anterior, por guardar plena correspondencia con los planes en materia de salud de la competencia de la Secretaría de Salud.

En virtud de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA RECIBIR PROPUESTAS NO SOLICITADAS, CONFORME A LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BASADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, SOBRE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN:

1. Un Hospital General en Ciudad Delicias, Chihuahua;
2. Un Hospital de Gineco-Obstetricia en la Ciudad de Parral, Chihuahua;
3. Un Hospital General en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua;
4. Un Hospital General en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua;
5. Un Hospital de la Mujer en Ciudad Juárez, Chihuahua;
6. Un Hospital General con Especialidades en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua;
7. Un Hospital de Cancerología en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua;
8. Un Hospital de la Mujer en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua;

Primero.- La Secretaría de Salud determina y hace manifiesto su interés en recibir propuestas no solicitadas para cada uno de los PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN HOSPITALES en las ciudades de Delicias, Parral, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes, Juárez y Chihuahua; en el marco de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo.

Segundo.- La manifestación de interés a que se refiere el acuerdo anterior, únicamente tendrá los alcances a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua. Sólo representará un elemento para que los interesados decidan realizar el estudio previo. No implicará compromiso alguno, ni antecedente sobre la opinión relativa a la propuesta que en su oportunidad se presente.

Tercero.- La presentación de propuestas no solicitadas por los interesados se sujetará a las previsiones del artículo 40 Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo que a la letra refiere:

“Artículo 40. La presentación de propuestas sólo da derecho al promotor a que la dependencia o entidad las analice y evalúe. La opinión de viabilidad por la cual un proyecto se considere o no procedente, no representa un acto de autoridad y contra ella no procederá instancia ni medio de defensa alguno.”

Cuarto.- Sólo se analizarán las propuestas no solicitadas que cumplan con todos los requisitos establecidos para las mismas en la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo.

Quinto.- La Secretaría de Salud cuenta con información de carácter público en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, consistente en una ficha técnica para cada proyecto, por lo que se encuentran a disposición del público en general y de los interesados en presentar propuestas no solicitadas sobre los proyectos a los que se refiere el presente acuerdo, a partir del día lunes 09 de abril de 2018, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo de la Secretaría de Salud, ubicadas en Calle Tercera, No. 604, 3er. Piso, de la Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México.

Sexto.- Esta dependencia recibirá propuestas no solicitadas sobre el proyecto de referencia hasta el día 31 de mayo de 2018, asimismo, se recomienda que el promotor señale un domicilio y datos de contacto de su representante legal para que pueda ser requerido, en caso de ser necesario, para aclaraciones o solicitud de información adicional en los propios términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih, a 28 de marzo de 2018.

El Titular de la Secretaría de Salud del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Dr. Ernesto Ávila Valdez.- Rúbrica.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA No. COBACH-P/006/2018 BIS
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA”

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 31 fracción I, 35, 36, 37, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública COBACH-P/006/2018** relativa al **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA**, requerido por esta Institución.

PARTIDAS	CONCEPTO
3	Adquisición de material de oficina para los planteles y unidades administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con las mismas características para todas las partidas y en las condiciones que se detallan en los ANEXOS I Y II, que forman parte de las bases, las cuales corresponden a los siguientes lugares de entrega: PARTIDA 1: Planteles y unidades administrativas de Chihuahua y Cd. Cuauhtémoc. PARTIDA 2: Planteles ubicados en los municipios de Meoqui, Delicias, Saucillo, Lázaro Cárdenas, Camargo, Jiménez, Parral, Valle de Zaragoza, Balleza y Ojinaga. PARTIDA 3: Planteles y unidades administrativas ubicados en Cd. Juárez, Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes y Ahumada.

*Vigencia: Al día siguiente de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2018.

*El origen del recurso para la adquisición de material de oficina de la presente licitación será con ingresos propios de la Institución hasta por un monto de \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). *En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación, el pago del material de oficina se realizará de manera mensual. La contratación será mediante un contrato abierto por cada una de las partidas.

Recepción de preguntas: más tardar el día 9 de abril del 2018, antes de las 15:00 hrs. en el correo electrónico: griselda.mendoza@cobachih.edu.mx en formato Word.

Junta de Aclaraciones: 11 de abril de 2018 a las 9:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 18 de abril de 2018, a las 9:00 horas.

Fallo Adjudicatorio: 20 de abril de 2018 a las 9:00 horas.

Todos ellos en la sala de juntas de la Dirección General del COBACH, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
A del partir del 2 de abril hasta el 11 de abril de 2018, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. En la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, presentando la ficha de depósito del banco.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6.- CURRÍCULUM VITAE. 7.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL DE OFICINA. 8.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 9.- BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN ANUAL DE ISR DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASES EN EL NUMERAL VIII.

Chihuahua, Chihuahua a 28 de marzo de 2018.


LIC. MARIA TERESA ORTUÑO GURZA
DIRÉCTORA GENERAL

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA No. COBACH-P/007/2018 BIS
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA”**

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 31 fracción I, 35, 36, 37, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública COBACH-P/007/2018** relativa al **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**, requerido por esta Institución.

PARTIDAS	CONCEPTO
3	Adquisición de material de Limpieza para los planteles y unidades administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con las mismas características para todas las partidas y en las condiciones que se detallan en los ANEXOS I Y II, que forman parte de las bases, las cuales corresponden a los siguientes lugares de entrega: PARTIDA 1: Planteles y unidades administrativas de Chihuahua y Cd. Cuauhtémoc. PARTIDA 2: Planteles ubicados en los municipios de Meoqui, Delicias, Saucillo, Lázaro Cárdenas, Camargo, Jiménez, Parral, Valle de Zaragoza, Balleza y Ojinaga. PARTIDA 3: Planteles y unidades administrativas ubicados en Cd. Juárez, Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes y Ahumada.

*Vigencia: Al día siguiente de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2018.

*El origen del recurso para la adquisición de material de limpieza de la presente licitación será con ingresos propios de la Institución hasta por un monto de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). *En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación, el pago del material de limpieza se realizará de manera mensual. La contratación será mediante un contrato abierto por cada una de las partidas.

Recepción de preguntas: más tardar el día **9 de abril del 2018, antes de las 15:00 hrs.** en el correo electrónico: griselda.mendoza@cobachih.edu.mx en **formato Word**.

Junta de Aclaraciones: **11 de abril de 2018** a las 12:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: **18 de abril de 2018**, a las 12:00 horas.

Fallo Adjudicatorio: **20 de abril de 2018** a las 12:00 horas.

Todos ellos en la sala de juntas de la Dirección General del COBACH, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
A del partir del 2 de abril hasta el 11 de abril de 2018, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. En la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, presentando la ficha de depósito del banco.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.-CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6.- CURRÍCULUM VITAE. 7.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA. 8.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 9.- BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN ANUAL DE ISR DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASES EN EL NUMERAL VIII.

Chihuahua, Chihuahua a 28 de marzo de 2018.


LIC. MARÍA TERESA ORTUÑO GURZA
DIRECTORA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2018-09
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51,53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2018-09, RELATIVA A LA ADQUISICION DE 7 RETROEXCAVADORAS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICION DE 5 RETROEXCAVADORAS DE TRASMISION SENCILLA
DOS	ADQUISICION DE 2 RETROEXCAVADORAS DE TRASMISION 4X4

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LA JUNTA CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LA JUNTA CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LA JUNTA CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS Y ENTREGADAS DURANTE LAS FECHAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE MARZO AL DÍA 19 DE ABRIL EN UN HORARIO ENTE LAS 9:00 A 15:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE LICITACIONES EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.Y UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL O LAS PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx/pc_licitaciones/
- 2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR ANEXADO EN SU ENTREGA DE PROPUESTAS Y SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS BIENES REQUERIDOS SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL PROPONENTE GANADOR ENTREGARÁ LOS BIENES LIBRE DE MANIOBRAS DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACION.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ QUE NO SE OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION DE LA PRESENTE LICITACION.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 28 DE MARZO DE 2018

CP. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. UACH.DA.A160101.2018.P.BIS
Adquisición de Consumibles de Equipo de Cómputo

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento en los Artículos 31, 33, 35, 36 y 37 segundo párrafo, y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 8° transitorio de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número UACH.DA.A160101.2018.P.BIS, relativa a la Adquisición de Consumibles de Equipo de Cómputo, solicitado por la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018 bajo la modalidad de contrato abierto, derivada de un proceso anterior núm.: UACH.DA.A160101.2018.P la cual se declaró desierta, lo que motivó una segunda convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR.	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR.
UNO	Adquisición de tintas y/o toners para impresora marca HP	\$1,500,000.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).	\$6,000,000.00 M.N. (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
DOS	Adquisición de tintas y/o toners para impresora marca SAMSUNG	\$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	\$200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
TRES	Adquisición de tintas y/o toners para impresora marca XEROX	\$20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	\$155,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
CUATRO	Adquisición de tintas y/o toners para impresora marca CANON	\$8,000.00 M.N. (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	\$140,000.00 M.N. (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 10 de abril al 13 de abril del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 13 de abril de 2018 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 19 de abril de 2018 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse para consulta en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210, Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.
- Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases; una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., le serán entregadas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia simple de la inscripción del Registro Federal de Contribuyentes emitida por el SAT.
- Original de la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.
- Presentar estados financieros anuales del 2017 con firma autógrafa del Contador y representante legal de la empresa con un capital contable mínimo del 10% del valor máximo a contratar por cada partida en la que participe.
- Original o copia certificada y copia del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Original o copia certificada y copia fotostática del registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 30 días naturales contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Secretaría Administrativa de cada facultad y/o en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua; Chih., a 28 de marzo de 2018

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, en plazo normal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación del Servicio de Seguridad para la UACJ** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-03-2018-001	Contratación del Servicio de Seguridad para la UACJ	Días hábiles del miércoles 28 de marzo al lunes 16 de abril de 2018	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**.

B).- Entrega de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Ingresos (caja de Rectoría)**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del miércoles 28 de marzo al lunes 16 de abril de 2018. Los interesados deberán efectuar el pago **NO reembolsable** para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en el mismo domicilio, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado el **costo de participación** del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente.

C).- Anticipo:

La UACJ NO otorgará anticipo.

D).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día martes 03 de abril de 2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310.

E).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310, el día martes 17 de abril de 2018 a las 12:00 horas. Donde deberá presentar los documentos en idioma español.

F).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de notificación de fallo será el día viernes 20 de abril de 2018 a las 14:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310

G).- Lugar del servicio

El Servicio de Seguridad deberá ser prestado en las ubicaciones y jornadas establecidas en el Anexo Técnico No.1, el cual forma parte de las Bases del proceso, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

H).- Capacidad Financiera

Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de febrero de 2018, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.

Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2017, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de febrero de 2018, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.

En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional y registro estatal de profesiones del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los veintiocho días del mes de marzo de 2018



Mtro. Gerardo Sandoval Montes

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA

DIR-074/2018

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP01/2018 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE MEJORA REGULATORIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONSIDERANDO CHIHUAHUA, CIUDAD JUÁREZ, HIDALGO DEL PARRAL, DELICIAS Y CUAUHTÉMOC, EN LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA ABIERTA REQUERIDO POR EL FIDEAPECH, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Implementación del Proyecto de Mejora Regulatoria en cinco municipios del estado de Chihuahua, considerando Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Delicias y Cuauhtémoc.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
Durante los días hábiles del 28 de marzo al 23 de abril del año en curso, en un horario de 09:00 a 12:00 horas, en las oficinas del FIDEAPECH.	\$ 2,000.00 M.N. (Dos mil pesos) 00/100 Moneda Nacional) No reembolsables	El día 10 de abril de 2018 , a las 14:00 horas , en la Sala de Capacitación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE), ubicada en la Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih. México.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 24 de abril del 2018, a las 11:00 horas, y hasta las 14:00 horas , en la Sala de Capacitación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE), ubicada en la Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih. México.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1. Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de Presentación y Apertura en las oficinas del FIDEAPECH ubicado en la Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih. México.
2. El costo de participación, deberá realizarse mediante depósito bancario en el **Banco Banorte, número de cuenta (CLABE) 072150005944666137, referencia: nombre de la empresa que realiza el pago de dicha licitación**, por el concepto de costo de participación para licitación pública de mejora regulatoria, más el nombre de la persona física o moral, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio.
3. Será obligación de los licitantes canjear el Comprobante de Pago por el recibo simple que emitirá el FIDEAPECH.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS

1. Cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a. Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.
 - b. Balance General y Estado de Resultados del 01 al 31 de enero de 2018, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.
 - c. Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
 - d. Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente.
4. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
5. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación se otorgará un anticipo del 10% del monto a contratar. El pago del resto será realizado en 8 ministraciones iguales que se realizarán durante los 8 meses que duren las actividades, para lo cual será necesario que el Proveedor entregue un reporte del avance mensual, como requisito para recibir los recursos. El pago sólo procederá con una copia del informe de actividades mensual y factura original correspondiente que será recibida por el FIDEAPECH, y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

D. GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIDEAPECH.



M.R.H CLAUDIA MARCELA SANABRIA TRILLO

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA No. CJE/003/2018

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracción III, 99 párrafo quinto, 100, 101 fracciones I, II, III y IV, 102, 104, 106, 109, 110 fracciones III, V y XVIII, 113 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; numerales 3, 57, 58, 67, 111, 125 fracciones III, V y XXXVII, 195 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; así como del **Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se Autoriza Concursar Siete (7) Plazas para Ocupar los Cargos de Magistradas y Magistrados con Carácter Definitivo, Correspondientes a las Salas Cuarta y Quinta Penales Regionales del Distrito Judicial Bravos, Primera y Segunda Salas Familiares Regionales del Distrito Judicial Bravos, Quinta y Sexta Salas Civiles y Cuarta Sala Penal, éstas Últimas en el Distrito Judicial Morelos con Sede en la Ciudad de Chihuahua.**

CONVOCA

A mujeres y hombres que cuenten como mínimo con título de licenciado en derecho y cédula profesional expedidos legalmente, y con residencia en el Estado de Chihuahua, al Concurso de Oposición para acceder a la carrera judicial por la categoría de Magistrada o Magistrado con carácter definitivo, el cual deberá sujetarse a las siguientes:

BASES

- I. **Plazas disponibles, tipo de nombramiento y materia a que corresponde cada vacante.** La presente convocatoria tendrá como objeto la ocupación, a través de un proceso de selección para ingreso y adscripción, de siete (7) plazas disponibles de Magistradas y Magistrados con carácter definitivo, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:
 - Distrito judicial Morelos: Dos (2) Salas Civiles y una (1) Sala Penal.
 - Distrito judicial Bravos: Dos (2) Salas Penales Regionales y dos (2) Salas Familiares Regionales.
- II. **Normatividad aplicable:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se Autoriza Concursar Siete (7) Plazas para Ocupar los Cargos de Magistradas y Magistrados con Carácter Definitivo, Correspondientes a las Salas Cuarta y Quinta Penales Regionales del Distrito Judicial Bravos, Primera y Segunda Salas Familiares Regionales del Distrito Judicial Bravos, Quinta y Sexta Salas Civiles y Cuarta Sala Penal, éstas Últimas en el Distrito Judicial Morelos con Sede en la Ciudad de Chihuahua.
- III. **Intervinientes.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante el Jurado Calificador), la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos (en adelante la Comisión) y el Instituto de Formación y Actualización Judicial (en adelante INFORAJ), en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. **Requisitos que deberán reunir las personas aspirantes.** Para tomar parte en este Concurso de Oposición, a la fecha de cierre de la etapa de inscripción, las personas aspirantes deberán cubrir los requisitos siguientes:
 - 1) Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - 2) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
 - 3) Poseer el día de la designación, una antigüedad mínima de diez (10) años en el ejercicio profesional de la licenciatura en derecho, título profesional de licenciatura en derecho, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
 - 4) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
 - 5) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.
 - 6) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.
 - 7) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.
 - 8) Tener disponibilidad para cambiar de residencia de acuerdo con las necesidades de servicio.
 - 9) No estar suspendido(a), ni haber sido destituido(a) o inhabilitado(a) por resolución firme como servidor o servidora pública, ni estar sujeto(a) a procedimiento de responsabilidad administrativa.
- V. **Documentos de identificación de las personas aspirantes.** Durante las etapas del Concurso de Oposición las personas aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir o credencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- VI. **Sede.** El desarrollo de la presente convocatoria se llevará a cabo en la cabecera del distrito judicial Morelos, es decir, en la ciudad de Chihuahua.

- VII. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación.** El Jurado Calificador tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. De advertirse la existencia de documentación o información no idónea o apócrifa, la o el postulante causará baja definitiva del Concurso de Oposición y se hará del conocimiento de la autoridad competente.
- VIII. Abstención de las personas participantes de realizar gestiones.** Una vez publicada la presente convocatoria y durante el desarrollo del Concurso de Oposición, las personas participantes deben abstenerse de hacer cualquier clase de gestiones tendentes a que se les recomiende o se les dé trato preferencial o favorablemente diferenciado, ante las o los integrantes del Jurado Calificador, los Poderes Legislativo o Ejecutivo del Estado, o el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
- IX. Resguardo de la información relativa a las evaluaciones.** El Jurado Calificador, a propuesta de la Comisión, aprobará la metodología que garantice al máximo posible, que las o los aspirantes no tendrán acceso al contenido de las evaluaciones antes de su aplicación respectiva.
- X. Derechos de las personas aspirantes.** Las y los aspirantes que hayan obtenido su registro en el Concurso de Oposición, deberán sujetarse a los términos establecidos en la presente convocatoria y durante el desarrollo del Concurso de Oposición tendrán los siguientes derechos:
- 1) Concurrir por las plazas disponibles en igualdad de condiciones;
 - 2) Contar con la información necesaria durante todas las fases o etapas del Concurso respecto del lugar, fecha, instrucciones y condiciones específicas en las que deberán presentarse;
 - 3) Contar con el lugar, equipo y tiempo necesarios para la presentación de las evaluaciones;
 - 4) Conocer los resultados de cada fase o etapa a través de su publicación en la página web del Poder Judicial;
 - 5) Conocer los resultados de sus evaluaciones;
 - 6) Que los resultados globales obtenidos en un proceso de selección no constituyan algún tipo de precedente para otro proceso.
- XI. Causas de eliminación del concurso de oposición.** Serán causas de eliminación de las personas aspirantes:
- 1) No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas en la presente convocatoria;
 - 2) Presentar o proporcionar información o documentación no idónea o apócrifa;
 - 3) No observar las limitantes relativas a la obtención de registro en las sedes señaladas en la presente convocatoria;
 - 4) La inobservancia de las instrucciones entregadas previamente a las evaluaciones previstas en la presente convocatoria;
 - 5) No dar a conocer al Jurado Calificador o la Comisión la existencia de algún impedimento para ser evaluado o evaluada objetivamente;
 - 6) Realizar cualquier clase de gestiones a las que se hace alusión en la fracción VIII de esta Convocatoria.
- XII. Pautas a adoptar para resolver los casos en que dos o más aspirantes obtengan exactamente la misma calificación.** En caso de que dos o más aspirantes obtengan exactamente la misma calificación, se tomará como primer criterio de selección la paridad de género en relación directa con los participantes y, si aún persistiera empate, se someterá a sorteo que el propio Jurado Calificador instrumente al efecto en presencia de notario público.
- Estos criterios de desempate no se aplicarán en ninguna otra hipótesis, ni siquiera cuando haya mínima diferencia entre dos o más resultados, pues ante tal eventualidad, quien haya tenido el mejor resultado será elegida o elegido y descartada o descartado para eliminación.
- XIII. Etapas del proceso.** El Concurso de Oposición constará de cinco etapas y se desarrollarán de acuerdo con lo siguiente:
- ETAPA UNO.** Presentación de documentos y registro de participantes.
- Para poder participar, las y los aspirantes deberán presentar de manera personal la siguiente documentación:
- 1) Solicitud de inscripción con firma autógrafa de la o el aspirante, en la que manifiesten su interés de concursar y la materia en la que participarán.
 - 2) Acta de nacimiento o comprobante de nacionalidad mexicana.
 - 3) Copia certificada de identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte mexicano, licencia para conducir y credencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua).
 - 4) Copia certificada ante fedatario público del título y cédula profesional de la Licenciatura en Derecho.
 - 5) Currículum vitae acreditable, actualizado y con fotografía, acompañado del soporte documental respectivo.
 - 6) Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado.
 - 7) Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado.
 - 8) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no pertenecer al estado seglar.
 - 9) Dos cartas de recomendación.
 - 10) Constancia de residencia, expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

- 11) Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad del aspirante de someterse y apegarse voluntariamente al proceso de selección y su resultado.
- 12) Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad de la o el solicitante de sujetarse a las necesidades del servicio.
- 13) Dirección electrónica con la respectiva autorización para recibir notificaciones.
- 14) En caso de que la o el aspirante tenga algún tipo de discapacidad, presentará junto a su solicitud la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables para su participación en el proceso en condiciones de igualdad.
- 15) Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en las hipótesis que señala la fracción V del artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Tratándose de aspirantes que tengan el carácter de servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, no será necesario presentar los requisitos a que se refiere los incisos del 2) al 4), por obrar en los archivos del área de personal.

Serán impedimentos para el registro de la o el aspirante no presentar completa la documentación, la presentación de documentos apócrifos o no idóneos, así como la falsedad u omisión en la información.

La documentación referida en el punto anterior se recibirá en un horario de nueve (9:00) a quince (15:00) horas, en días hábiles de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el octavo piso del edificio que ocupa la Ciudad Judicial, sito en avenida Melchor Ocampo número 109 en la colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a partir del día siguiente hábil a la publicación de la presente Convocatoria y hasta el nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Aquellas personas que, en tiempo y forma, y de conformidad con la presente convocatoria, hubieren presentado la documentación referida, podrán continuar con su participación en el proceso, gozando de los derechos establecidos en el numeral X de las Bases de este documento, y se les asignará una clave que los identificará en las diversas etapas del mismo. Estas claves serán publicadas a más tardar el día once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx/>.

ETAPA DOS. Aplicación de examen teórico de conocimientos por materia.

Objetivo: Identificar qué aspirantes cuentan con conocimientos teóricos que le permitan desempeñarse como Magistrada o Magistrado.

1. Los días señalados a continuación, los aspirantes al cargo que formen parte de la lista por materia publicada, se presentarán en las instalaciones del Laboratorio de Cómputo de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua Campus II, ubicado en Circuito Universitario de la Ciudad de Chihuahua, para la solución del examen teórico:
 - a) Los aspirantes a ocupar la titularidad de alguna de las salas familiares se presentarán el día nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018).
 - b) Los aspirantes a ocupar la titularidad de alguna de las salas civiles, se presentará el día diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018).
 - c) Los aspirantes a ocupar la titularidad de la Cuarta Sala Penal y las dos de nueva creación de la misma materia, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, se presentarán el día once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

La Guía de Estudio será publicada en forma electrónica para libre acceso de los participantes a más tardar el día veintiocho (28) de abril de dos mil dieciocho (2018), en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>.

Los exámenes se aplicarán de las 9:00 (nueve) a las 13:00 (trece) horas de la fecha indicada, debiendo los participantes, previo al inicio del examen, identificarse con documento oficial con fotografía.

2. El examen constará de doscientos cincuenta (250) reactivos cuyo valor total para efectos de calificación será igual a cien (100) puntos, por lo que cada reactivo tendrá un valor unitario de cuatro décimas de punto (0,4 puntos).
3. El examen será aplicado por escrito en dispositivo electrónico con base en preguntas aleatorias y de respuesta con opción múltiple.
4. Sólo podrán participar en la siguiente etapa del proceso, las y los cuarenta y dos primeros aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones en el examen teórico de conocimientos, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Las y los doce (12) participantes en la materia familiar;
 - b) Las y los doce (12) participantes en la materia civil; y
 - c) Las y los dieciocho (18) participantes en la materia penal.

En caso de empate, se tomará como primer criterio de selección la paridad de género en relación directa con los participantes y, si aún persistiera empate, se someterá a sorteo que el propio Jurado Calificador instrumente al efecto, en presencia de Notario Público.

El resultado será publicado el doce (12) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la página oficial de internet de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>.

En caso de que sea necesario modificar la sede o fecha conforme a su disponibilidad, esto será oportunamente notificado a los participantes mediante el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su dirección <http://www.stj.gob.mx/>.

ETAPA TRES. Aplicación de examen práctico de conocimientos por materia.

Objetivo: Identificar qué aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que le permitan desempeñarse como Magistrada o Magistrado.

1. Los días señalados a continuación, los aspirantes al cargo que formen parte de la lista por materia publicada, se presentarán en las instalaciones del Laboratorio de Cómputo de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua Campus II, ubicado en Circuito Universitario de la Ciudad de Chihuahua, para la solución del examen práctico.

a) Los aspirantes a ocupar la titularidad de alguna de las salas familiares, se presentarán el día catorce (14) de mayo de dos mil dieciocho.

b) Los aspirantes a ocupar la titularidad de alguna de las salas civiles, se presentará el día quince (15) de mayo de dos mil dieciocho.

c) Los aspirantes a ocupar la titularidad de la Cuarta Sala Penal y las dos de nueva creación de la misma materia, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, se presentarán el día dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho.

Los exámenes se aplicarán de las 9:00 a las 13:00 horas de la fecha indicada, debiendo los participantes, previo al inicio del examen, identificarse con documento oficial con fotografía.

2. En esta fase, la y el aspirante deberá elaborar un proyecto de sentencia de juicio o recurso de apelación, que corresponda según la materia de la magistratura a concursar. Para lo anterior, el Jurado Calificador entregará al participante en medio electrónico el expediente a resolver, en el lugar, hora y fecha ya señalados y su resolución deberá realizarse en los dispositivos electrónicos que le sean asignados. El proyecto deberá entregarse al Jurado Calificador una vez concluido, en dispositivo de almacenamiento o memoria usb para su posterior evaluación.

3. La evaluación del examen práctico, en su modalidad escrita, estará a cargo del Jurado Calificador, el cual podrá auxiliarse de las y los expertos que para ello requiera.

A) Cada uno de las y los integrantes formulará una calificación individual del caso práctico, asentando los motivos de su decisión, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Visión integral del caso=20 puntos
- Fundamentación=25 puntos
- Motivación=25 puntos
- Congruencia y Redacción=30 puntos.

B) El Jurado Calificador emitirá una evaluación escrita la cual se obtendrá promediando las calificaciones individuales otorgadas por cada uno de sus miembros conforme al punto anterior, lo cual se hará constar en un formato de evaluación que contendrá además las calificaciones individuales otorgadas al aspirante.

4. En los días que se señalen a continuación se llevará a cabo la evaluación oral del examen práctico, a cargo del Jurado Calificador.

A) Los aspirantes a ocupar la titularidad de alguna de las salas familiares, se presentarán el día diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho.

B) Los aspirantes a ocupar la titularidad de alguna de las salas civiles, se presentará el día dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho.

C) Los aspirantes a ocupar la titularidad de la Cuarta Sala Penal y las dos de nueva creación de la misma materia, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, se presentarán el día diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciocho.

Los exámenes se aplicarán de a partir de las 9:00 de la fecha indicada, en la sala anexa al salón del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, ubicada en el noveno piso del edificio que ocupa la Ciudad Judicial.

Cada uno de los integrantes del Jurado Calificador formulará una calificación individual de la evaluación oral del caso práctico, asentando los motivos de su decisión y tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Argumentación= 50 puntos.
- Expresión verbal= 50 puntos.

La evaluación general de examen práctico de conocimientos, se determinará promediando el resultado de la calificación escrita y la oral, de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Evaluación escrita= 50 puntos.
- Evaluación oral= 50 puntos.

En caso de que sea necesario modificar la sede o fecha conforme a su disponibilidad, esto será oportunamente notificado a los participantes mediante el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su dirección <http://www.stj.gob.mx/>.

ETAPA CUATRO. Aplicación de examen psicológico.

Objetivo: Estimar si la o el aspirante cuenta con las habilidades, competencias, aptitudes, rasgos o idoneidades que le permitan desempeñarse como Magistrada o Magistrado.

Esta etapa constará de dos fases, consistiendo éstas en examen psicométrico y entrevista psicológica, de acuerdo con lo siguiente:

1. Exámenes psicométricos. Los exámenes psicométricos serán aplicados el día veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a partir de las nueve (9:00) horas, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial, ubicado en la calle Paseo Bolívar No. 800, Centro Histórico, Ciudad de Chihuahua.
2. Entrevista Psicológica. La entrevista psicológica será llevada a cabo en las mismas instalaciones, los días veintidós (22) y veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a partir de las nueve (9:00) horas.

Previo al inicio de los exámenes psicológicos, las y los aspirantes deberán identificarse con documento oficial con fotografía. El personal de INFORAJ, validará la identidad de las y los aspirantes, de tal manera que las y los entrevistadores desconozcan su identidad, identificándolo únicamente con la clave asignada.

Tanto los exámenes psicométricos como la entrevista serán aplicados y calificados por especialistas en evaluación de perfiles profesionales, con base en las siguientes características y habilidades que deberán cumplir los participantes:

ÁMBITO	HABILIDADES, COMPETENCIAS, APTITUDES, RASGOS O IDONEIDADES
INTRAPERSONAL	Autocontrol y Estabilidad emocional
	Confianza y seguridad en sí misma(o)
	Resistencia a la adversidad
	Comunicación
	Establecimiento de relaciones
	Negociación
	Influencia
	Trabajo en equipo
DESARROLLO DE TAREAS	Iniciativa
	Orientación a Resultados
	Capacidad de Análisis
	Toma de decisiones
ENTORNO	Conocimiento de la Institución
	Visión y Anticipación
	Orientación al usuario.
	Apertura
GERENCIAL	Identificación con la Institución
	Dirección
	Liderazgo
	Planificación y Organización

3. La evaluación del examen psicométrico será contrastada con la que resulte de la entrevista psicológica, y su resultado determinará la mayor o menor idoneidad del perfil del participante para la plaza que se concursa. Sólo las y los aspirantes cuyo perfil haya resultado idóneo para la plaza, podrán ser sujetos de evaluación para en su caso integrar la terna que se envíe al Ejecutivo.

En caso de que sea necesario modificar la sede conforme a su disponibilidad, esto será oportunamente notificado a los participantes mediante el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su dirección <http://www.stj.gob.mx/>.

ETAPA CINCO. Integración de la terna que será enviada al Poder Ejecutivo del Estado.

El Jurado Calificador integrará las ternas que correspondan a cada una de las plazas concursadas tomando en cuenta la evaluación que resulte de los exámenes de conocimientos teórico, práctico y psicológico, asignado los valores de la siguiente forma:

- Treinta por ciento (30%) corresponderá a la calificación obtenida en el examen teórico de conocimientos;
- Cincuenta por ciento (50%) corresponderá a la calificación obtenida en el examen práctico de conocimientos.
- Veinte por ciento (20%) corresponderá a la calificación obtenida en el examen psicológico.

En caso de empate, se tomará como primer criterio de selección la paridad de género en relación directa con los participantes y, si aún persistiera empate, se someterá a sorteo que el propio Jurado Calificador instrumente al efecto ante la presencia de un Notario Público.

- XIV. Envío de Ternas.** Las ternas resultantes para cada una de las plazas será enviada al Ejecutivo del Estado en los términos de la fracción IV del artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

El resultado será publicado en la página oficial de internet de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>.

- XV. **Interpretación** La interpretación y modificación del contenido y alcances de la presente convocatoria, será resuelto por el Jurado Calificador observando criterios de legalidad, imparcialidad, justicia, honradez, objetividad y perspectiva de género.
- XVI. **Datos personales.** Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.
- XVII. **Facilidades de participación.** Se deberá brindar las facilidades necesarias para su participación a las y los aspirantes que laboren en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para que asistan a realizar los trámites de inscripción y sustentar los exámenes respectivos.

Chihuahua, Chih., a 28 de marzo de 2018

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



MAGISTRADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL QUE SE AUTORIZA CONCURSAR SIETE (7) PLAZAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO, CORRESPONDIENTES A LAS SALAS CUARTA Y QUINTA PENALES REGIONALES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, PRIMERA Y SEGUNDA SALAS FAMILIARES REGIONALES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, QUINTA Y SEXTA SALAS CIVILES Y CUARTA SALA PENAL, ESTAS ÚLTIMAS EN EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con los artículos 31 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Poder Judicial se integra y se ejerce, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los órganos siguientes: -----

- I. Tribunal Superior de Justicia, el cual se conforma por: -----
 - a) Pleno, -----
 - b) Salas, -----
 - c) Presidencia y -----
 - d) Secretaría General. -----
- II. Consejo de la Judicatura; -----
- III. Juzgados de primera instancia, y -----
- IV. Juzgados menores. -----

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 116 fracción III señala que los nombramientos relativos a Magistradas y Magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia, o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia

y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 99 quinto párrafo, establece que en la integración del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los Juzgados y de cualquier cargo dentro del Poder Judicial del Estado, deberá brindarse igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, y se deberá privilegiar que la selección para ocupar cargos judiciales recaiga en personas íntegras e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo, mediante procesos en los que se valoren objetivamente los conocimientos y méritos de las y los aspirantes, fundamentalmente su experiencia y capacidad profesionales. De igual modo, en su artículo 110 fracciones III y V establece que el Consejo de la Judicatura tendrá la facultad de determinar el número y, en su caso, especialización por materia de las Salas, así como su jurisdicción, además de elegir la terna que se enviará al Congreso del Estado para cubrir las ausencias absolutas o temporales de las y los Magistrados. -----

TERCERO. De acuerdo con los artículos 106, 109, 110 fracciones III y V de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 111 y 125 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua es el órgano de este Poder Público encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, que además, está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus atribuciones; así como para determinar el número y en su caso, especialización por materia de las Salas, así como su jurisdicción, además de elegir la terna que se enviará al Congreso del Estado para cubrir las ausencias absolutas o temporales de las y los Magistrados. -----

CUARTO. De conformidad con el contenido del artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, las y los Magistrados serán

nombrados mediante Concurso de Oposición en los términos que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial; y en los Concursos de Oposición para el acceso a un cargo dentro del Poder Judicial que se celebren en los términos de la ley correspondiente, podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil relacionado con el nivel, tipo, modalidad y materia correspondiente; así como con los requisitos que establezcan las Constituciones Federal y Local, la Ley respectiva, la Convocatoria, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia, lugar o formación profesional; -----

QUINTO. Que atendiendo a lo señalado en los artículos 3, 192 y 195 de la referida Ley Orgánica, que la función judicial se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, transparencia y máxima publicidad. Es por ello que se debe velar por que las personas más idóneas ocupen uno de los más altos cargos de la carrera judicial, a través de procesos de evaluación y selección que permitan identificar a las y los profesionales mejor preparados en la ciencia del derecho y con habilidades que les doten de capacidad para enfrentar con éxito las tareas específicas que la impartición de justicia implica; y -----

SEXTO. Con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió Acuerdo mediante el cual se aprobó la creación de cuatro Salas Regionales con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como la integración de siete ternas para la designación de igual número de Magistrados con carácter provisional, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha trece de diciembre de ese mismo año. -----

Las cuatro Salas referidas, fueron identificadas bajo la siguiente nomenclatura: Salas Cuarta y Quinta Penales Regionales, así como Primera y Segunda Salas Familiares Regionales, todas del Distrito Judicial Bravos.-----

SÉPTIMO. Que, en el Resolutivo Tercero del Acuerdo de marras, se dispuso entre otros temas, que hasta en tanto fueran designados las Magistradas o los Magistrados titulares de las cuatro Salas de nueva creación y de la Cuarta Sala Penal de Chihuahua, vacante por retiro de su titular, se diera inicio al procedimiento de designación de Magistrados provisionales de dichas Salas para que éstas iniciaren su operación a la brevedad posible. -----

El procedimiento de designación de Magistradas y Magistrados provisionales que refiere el párrafo que antecede, fue agotado en todas sus fases, culminando con la designación llevada a cabo por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, de aquellos funcionarios que actualmente ocupan la plaza temporal de cada una de las Salas. -----

OCTAVO. En el numeral Segundo del Acuerdo citado en el Resolutivo Sexto de este documento, se instruyó para dar inicio a los procedimientos correspondientes para el nombramiento de los Magistrados titulares que ocuparán las cuatro Salas de nueva creación a que se refiere el resolutivo anterior, así como para la designación de quien, con carácter definitivo, ocupará la Cuarta Sala Penal de Chihuahua, en sustitución de la Magistrada en retiro Delia Holguín López. Para tal efecto, se autorizó la elaboración y expedición de las Convocatorias a los Concursos de Oposición respectivos, cuya duración no podrá exceder de tres meses a partir de su inicio. Una vez concluido el procedimiento en esta sede judicial, deberá remitirse la terna seleccionada al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a su vez, envíe su propuesta al Congreso del Estado para su ratificación. -----

NOVENO. Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, previo procedimiento llevado a cabo en todas sus fases fue elegida por parte del H. Congreso del Estado la licenciada Angélica Lorena Jurado Luna, quien fue designada para ocupar de manera provisional la titularidad de la Quinta Sala Civil, en virtud del retiro del Magistrado Jaime Antonio Juárez Villarreal. -----

El trece de diciembre de dos mil dieciséis, ante el mismo Congreso local se hizo la designación con el mismo carácter (provisional) como Magistrada de la Sexta Sala Civil por ausencia de su titular Julio César Jiménez Castro, recayendo la responsabilidad temporal en la licenciada María Cristina Orozco Romo.-----

A la fecha en ambas Salas Civiles continúan despachando en su calidad de provisionales las profesionistas señaladas en párrafos anteriores, siendo imperante llevar a cabo el procedimiento de selección y adscripción de los Magistrados que deban ocupar la titularidad en carácter de definitivos.-----

En virtud de lo expuesto, es procedente expedir el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno de este Consejo de la Judicatura de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobó la creación de cuatro Salas Regionales con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como la integración de siete ternas para la designación de igual número de Magistradas o Magistrados con carácter provisional, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha trece de diciembre de ese mismo año, se autoriza dar inicio al Concurso de Oposición para la selección, nombramiento y adscripción de las y los Magistrados titulares que ocuparán las cuatro Salas de nueva creación a que se refiere el resolutivo anterior, así como para la designación de quien, con carácter definitivo, ocupará la Cuarta Sala Penal de Chihuahua, en sustitución de la Magistrada en retiro Delia Holguín López. -----

Procédase en los mismos términos dar inicio al Concurso de Oposición por lo que respecta a la Quinta y Sexta Salas Civiles con sede en Chihuahua, con fundamento en los artículos 100, 101, fracciones I, II, III y IV, artículo 110, fracciones III y V, de la Constitución Política del Estado de

Chihuahua y artículo 125, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.-----

SEGUNDO. Elabórese y publíquese la Convocatoria al Concurso de Oposición, misma que deberá ser firmada por el Consejero Presidente y contendrá cuando menos los aspectos que se relacionan en el Acuerdo Tercero que se desarrolla más adelante. -----

La Convocatoria a que se hace referencia será pública y deberá dirigirse a las y los interesados que cumplan como mínimo con los requisitos que disponen los artículos 102 y 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. -----

La Convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el diario de mayor circulación del Estado de Chihuahua, los estrados del Tribunal Superior de Justicia y en los diferentes Distritos Judiciales del Estado, así como en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y contendrá cuando menos los siguientes rubros: número de plazas a concursar; requisitos que deberán reunir los aspirantes; derechos de las y los aspirantes; fases del procedimiento; fecha, hora y lugares donde se llevarán a cabo los eventos; mecanismos de evaluación claros y detallados; criterios de selección; mecanismos de publicación de resultados y envío de ternas.-----

En la implementación del procedimiento que culminará con la adscripción de Magistradas y Magistrados definitivos, deberá brindarse igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, y se deberá privilegiar que la selección para ocupar cargos judiciales recaiga en personas íntegras e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo, mediante procesos en los que se valoren objetivamente los conocimientos y méritos de las y los aspirantes, fundamentalmente su experiencia y capacidad profesionales. -----

TERCERO. El procedimiento que deba llevarse a cabo de acuerdo con la Convocatoria autorizada deberá estructurarse atendiendo lo siguiente: ----

I. Plazas disponibles, tipo de nombramiento y materia a que corresponde cada vacante. La Convocatoria tendrá como objeto la ocupación, a través de un proceso de selección para ingreso y adscripción, de siete (7) plazas disponibles de Magistradas y Magistrados con carácter definitivo, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:-----

- Distrito judicial Morelos: Dos (2) Salas Civiles y una (1) Sala Penal.-----

- Distrito judicial Bravos: Dos (2) Salas Penales Regionales y dos (2) Salas Familiares Regionales.-----

II. Normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se Autoriza Concursar Siete (7) Plazas para Ocupar los Cargos de Magistradas y Magistrados con Carácter Definitivo, Correspondientes a las Salas Cuarta y Quinta Penales Regionales del distrito Judicial Bravos, Primera y Segunda Salas Familiares Regionales del Distrito Judicial Bravos, Quinta y Sexta Salas Civiles y Cuarta Sala Penal, estas Últimas en el distrito judicial Morelos con sede en la ciudad de Chihuahua.-----

III. Intervinientes. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante el Jurado Calificador), la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos (en adelante la Comisión) y el Instituto de Formación y Actualización

Judicial (en adelante INFORAJ), en los términos establecidos en la normatividad aplicable.-----

IV. Requisitos que deberán reunir las personas aspirantes. Para tomar parte en este Concurso de Oposición, a la fecha de cierre de la etapa de inscripción, las personas aspirantes deberán cubrir los requisitos siguientes:-----

1. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. -----

2. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. -----

3. Poseer el día de la designación, una antigüedad mínima de diez (10) años en el ejercicio profesional de la licenciatura en derecho, título profesional de licenciatura en derecho, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello. -----

4. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. -----

5. No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.-----

6. No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.-----

7. Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.-----

8. Tener disponibilidad para cambiar de residencia de acuerdo con las necesidades de servicio.-----

9. No estar suspendido(a), ni haber sido destituido(a) o inhabilitado(a) por resolución firme como servidor o servidora pública, ni estar sujeto(a) a procedimiento de responsabilidad administrativa.-----

V. Documentos de identificación de las personas aspirantes. Durante las etapas del Concurso de Oposición las personas aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir o credencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. -----

VI. Sede. El desarrollo de la Convocatoria se llevará a cabo en la cabecera del Distrito Judicial Morelos, es decir, en la Ciudad de Chihuahua. -----

VII. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación. El Jurado Calificador tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. De advertirse la existencia de documentación o información no idónea o apócrifa, la o el postulante causará baja definitiva del Concurso de Oposición y se hará del conocimiento de la autoridad competente. -----

VIII. Abstención de las personas participantes de realizar gestiones. Una vez publicada la Convocatoria y durante el desarrollo del Concurso de Oposición, las personas participantes deben abstenerse de hacer cualquier clase de gestiones tendentes a que se les

recomiende o se les dé trato preferencial o favorablemente diferenciado, ante las o los integrantes del Jurado Calificador, los Poderes Legislativo o Ejecutivo del Estado, o el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.-----

IX. Resguardo de la información relativa a las evaluaciones. El Jurado Calificador, a propuesta de la Comisión, aprobará la metodología que garantice al máximo posible, que las o los aspirantes no tendrán acceso al contenido de las evaluaciones antes de su aplicación respectiva.-----

X. Derechos de las personas aspirantes. Las y los aspirantes que hayan obtenido su registro en el Concurso de Oposición, deberán sujetarse a los términos establecidos en la Convocatoria y durante el desarrollo del Concurso de Oposición tendrán los siguientes derechos: -----

- 1) Concurrir por las plazas disponibles en igualdad de condiciones; -----
- 2) Contar con la información necesaria durante todas las fases o etapas del Concurso respecto del lugar, fecha, instrucciones y condiciones específicas en las que deberán presentarse; -----
- 3) Contar con el lugar, equipo y tiempo necesarios para la presentación de las evaluaciones;-----
- 4) Conocer los resultados de cada fase o etapa a través de su publicación en la página web del Poder Judicial; -----
- 5) Conocer los resultados de sus evaluaciones; -----
- 6) Que los resultados globales obtenidos en un proceso de selección no constituyan algún tipo de precedente para otro proceso.

XI. Causas de eliminación del concurso de oposición.
Serán causas de eliminación de las personas aspirantes:-----

- 1) No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas en la Convocatoria; -----
- 2) Presentar o proporcionar información o documentación no idónea o apócrifa; -----
- 3) No observar las limitantes relativas a la obtención de registro en las sedes señaladas en la Convocatoria; -----
- 4) La inobservancia de las instrucciones entregadas previamente a las evaluaciones previstas en la Convocatoria; -----
- 5) No dar a conocer al Jurado Calificador o la Comisión la existencia de algún impedimento para ser evaluado o evaluada objetivamente; y, -----
- 6) Realizar cualquier clase de gestiones a las que se hace alusión en la fracción VIII de la Convocatoria. -----

XII. Pautas a adoptar para resolver los casos en que dos o más aspirantes obtengan exactamente la misma calificación.

En caso de que dos o más aspirantes obtengan exactamente la misma calificación, se tomará como primer criterio de selección la paridad de género en relación directa con los participantes y, si aún persistiera empate, se someterá a sorteo que el propio Jurado Calificador instrumente al efecto en presencia de notario público.-----

Estos criterios de desempate no se aplicarán en ninguna otra hipótesis, ni siquiera cuando haya mínima diferencia entre dos o más resultados, pues ante tal eventualidad, quien haya tenido el mejor resultado será elegida o elegido y descartada o descartado para eliminación. -----

XIII. Etapas del proceso. El Concurso de Oposición constará de cinco etapas y se desarrollarán de acuerdo con lo siguiente: -

ETAPA UNO. Presentación de documentos y registro de participantes. -----

Para poder participar, las y los aspirantes deberán presentar de manera personal la siguiente documentación: -----

1) Solicitud de inscripción con firma autógrafa de la o el aspirante, en la que manifiesten su interés de concursar y la materia en la que participarán. -----

2) Acta de nacimiento o comprobante de nacionalidad mexicana. -----

3) Copia certificada de identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte mexicano, licencia para conducir y credencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua). -----

4) Copia certificada ante fedatario público del título y cédula profesional de la Licenciatura en Derecho. -----

5) Currículum vitae acreditable, actualizado y con fotografía, acompañado del soporte documental respectivo. -----

6) Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado. -----

7) Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado. -----

8) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no pertenecer al estado seglar. -----

9) Dos cartas de recomendación. -----

10) Constancia de residencia, expedida por el Ayuntamiento correspondiente. -----

11) Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad del aspirante de someterse y apegarse voluntariamente al proceso de selección y su resultado.-----

12) Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad de la o el solicitante de sujetarse a las necesidades del servicio.

13) Dirección electrónica con la respectiva autorización para recibir notificaciones. -----

14) En caso de que la o el aspirante tenga algún tipo de discapacidad, presentará junto a su solicitud la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables para su participación en el proceso en condiciones de igualdad.-----

15) Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en las hipótesis que señala la fracción V del artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. -----

Tratándose de aspirantes que tengan el carácter de servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, no será necesario presentar los requisitos a que se refiere los incisos del 2) al 4), por obrar en los archivos del área de personal. -----

Serán impedimentos para el registro de la o el aspirante no presentar completa la documentación, la presentación de documentos apócrifos o no idóneos, así como la falsedad u omisión en la información.-

La documentación referida en el punto anterior se recibirá en un horario de nueve (9:00) a quince (15:00) horas, en días hábiles de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el octavo piso del edificio que ocupa la Ciudad Judicial, sito en Avenida Melchor Ocampo, número 109, colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a partir del día siguiente hábil a la publicación de la Convocatoria y hasta el nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018).-

Aquellas personas que, en tiempo y forma, y de conformidad con la Convocatoria, hubieren presentado la documentación referida,

podrán continuar con su participación en el proceso, gozando de los derechos establecidos en el numeral X de las Bases de este documento, y se les asignará una clave que los identificará en las diversas etapas del mismo. Estas claves serán publicadas a más tardar el día once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx/>.-----

ETAPA DOS. Aplicación de examen teórico de conocimientos por materia. -----

Objetivo: Identificar qué aspirantes cuentan con conocimientos teóricos que le permitan desempeñarse como Magistrada o Magistrado. -----

1. Los días señalados a continuación, los aspirantes al cargo que formen parte de la lista por materia publicada, se presentarán en las instalaciones del Laboratorio de Cómputo de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua Campus II, ubicado en Circuito Universitario de la Ciudad de Chihuahua, para la solución del examen teórico: ----

a) Los aspirantes a ocupar la titularidad de alguna de las salas familiares se presentarán el día nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018). -----

b) Los aspirantes a ocupar la titularidad de alguna de las salas civiles, se presentará el día diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018). -----

c) Los aspirantes a ocupar la titularidad de la Cuarta Sala Penal y las dos de nueva creación de la misma materia, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, se presentarán el día once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018). -----

La Guía de Estudio será publicada en forma electrónica para libre acceso de los participantes a más tardar el día veintiocho (28) de abril de dos mil dieciocho (2018), en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>. -----

Los exámenes se aplicarán de las 9:00 (nueve) a las 13:00 (trece) horas de la fecha indicada, debiendo los participantes, previo al inicio del examen, identificarse con documento oficial con fotografía. -----

2. El examen constará de doscientos cincuenta (250) reactivos cuyo valor total para efectos de calificación será igual a cien (100) puntos, por lo que cada reactivo tendrá un valor unitario de cuatro décimas de punto (0.4 puntos). -----

3. El examen será aplicado por escrito en dispositivo electrónico con base en preguntas aleatorias y de respuesta con opción múltiple. -----

4. Sólo podrán participar en la siguiente etapa del proceso, las y los cuarenta y dos primeros aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones en el examen teórico de conocimientos, de acuerdo a lo siguiente: -----

a) Las y los doce (12) participantes en la materia familiar; -----

b) Las y los doce (12) participantes en la materia civil; y -----

c) Las y los dieciocho (18) participantes en la materia penal. -----

En caso de empate, se tomará como primer criterio de selección la paridad de género en relación directa con los participantes y, si aún persistiera empate, se someterá a sorteo que el propio Jurado Calificador instrumente al efecto, en presencia de Notario Público. -----

El resultado será publicado el doce (12) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la página oficial de internet de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>. -----

En caso de que sea necesario modificar la sede o fecha conforme a su disponibilidad, esto será oportunamente notificado a los participantes mediante el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su dirección <http://www.stj.gob.mx/>. -----

ETAPA TRES. Aplicación de examen práctico de conocimientos por materia. -----

Objetivo: Identificar qué aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que le permitan desempeñarse como Magistrada o Magistrado. -----

1. Los días señalados a continuación, los aspirantes al cargo que formen parte de la lista por materia publicada, se presentarán en las instalaciones del Laboratorio de Cómputo de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua Campus II, ubicado en Circuito Universitario de la Ciudad de Chihuahua, para la solución del examen práctico. -----

a) Los aspirantes a ocupar la titularidad de alguna de las salas familiares, se presentarán el día catorce (14) de mayo de dos mil dieciocho. -----

b) Los aspirantes a ocupar la titularidad de alguna de las salas civiles, se presentará el día quince (15) de mayo de dos mil dieciocho. -----

c) Los aspirantes a ocupar la titularidad de la Cuarta Sala Penal y las dos de nueva creación de la misma materia, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, se presentarán el día dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho. -----

Los exámenes se aplicarán de las 9:00 a las 13:00 horas de la fecha indicada, debiendo los participantes, previo al inicio del examen, identificarse con documento oficial con fotografía. -----

2. En esta fase, la y el aspirante deberá elaborar un proyecto de sentencia de juicio o recurso de apelación, que corresponda según la materia de la magistratura a concursar. Para lo anterior, el Jurado Calificador entregará al participante en medio electrónico el expediente a resolver, en el lugar, hora y fecha ya señalados y su resolución deberá realizarse en los dispositivos electrónicos que le sean asignados. El proyecto deberá entregarse al Jurado Calificador una vez concluido, en dispositivo de almacenamiento o memoria usb para su posterior evaluación. -----

3. La evaluación del examen práctico, en su modalidad escrita, estará a cargo del Jurado Calificador, el cual podrá auxiliarse de las y los expertos que para ello requiera. -----

A) Cada uno de las y los integrantes formulará una calificación individual del caso práctico, asentando los motivos de su decisión, tomando en consideración los siguientes aspectos: -----

• Visión integral del caso=20 puntos. -----

- Fundamentación=25 puntos. -----

- Motivación=25 puntos. -----

- Congruencia y Redacción=30 puntos. -----

B) El Jurado Calificador emitirá una evaluación escrita la cual se obtendrá promediando las calificaciones individuales otorgadas por cada uno de sus miembros conforme al punto anterior, lo cual se hará constar en un formato de evaluación que contendrá además las calificaciones individuales otorgadas al aspirante. -----

4. En los días que se señalen a continuación se llevará a cabo la evaluación oral del examen práctico, a cargo del Jurado Calificador. -----

A) Los aspirantes a ocupar la titularidad de alguna de las salas familiares, se presentarán el día diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho. -----

B) Los aspirantes a ocupar la titularidad de alguna de las salas civiles, se presentará el día dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho. -----

C) Los aspirantes a ocupar la titularidad de la Cuarta Sala Penal y las dos de nueva creación de la misma materia, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, se presentarán el día diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciocho. -----

Los exámenes se aplicarán de a partir de las 9:00 de la fecha indicada, en la sala anexa al salón del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, ubicada en el noveno piso del edificio que ocupa la Ciudad Judicial. -----

Cada uno de los integrantes del Jurado Calificador formulará una calificación individual de la evaluación oral del caso práctico, asentando los motivos de su decisión y tomando en consideración los siguientes aspectos: -----

- Argumentación= 50 puntos. -----
- Expresión verbal= 50 puntos. -----

La evaluación general de examen práctico de conocimientos, se determinará promediando el resultado de la calificación escrita y la oral, de acuerdo a la siguiente fórmula: -----

- Evaluación escrita= 50 puntos. -----
- Evaluación oral= 50 puntos. -----

En caso de que sea necesario modificar la sede o fecha conforme a su disponibilidad, esto será oportunamente notificado a los participantes mediante el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su dirección <http://www.stj.gob.mx/>. -----

ETAPA CUATRO. Aplicación de examen psicológico. -----

Objetivo: Estimar si la o el aspirante cuenta con las habilidades, competencias, aptitudes, rasgos o idoneidades que le permitan desempeñarse como Magistrada o Magistrado. -----

Esta etapa constará de dos fases, consistiendo éstas en examen psicométrico y entrevista psicológica, de acuerdo con lo siguiente:

1. Exámenes psicométricos. Los exámenes psicométricos serán aplicados el día veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a partir de las nueve (9:00) horas, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial, ubicado en la calle Paseo Bolívar No. 800, Centro Histórico, Ciudad de Chihuahua. -----

2. Entrevista Psicológica. La entrevista psicológica será llevada a cabo en las mismas instalaciones, los días veintidós (22) y veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a partir de las nueve (9:00) horas. -----

Previo al inicio de los exámenes psicológicos, las y los aspirantes deberán identificarse con documento oficial con fotografía. El personal de INFORAJ, validará la identidad de las y los aspirantes, de tal manera que las y los entrevistadores desconozcan su identidad, identificándolo únicamente con la clave asignada. -----

Tanto los exámenes psicométricos como la entrevista serán aplicados y calificados por especialistas en evaluación de perfiles profesionales, con base en las siguientes características y habilidades que deberán cumplir los participantes: -----

ÁMBITO	HABILIDADES, COMPETENCIAS, APTITUDES, RASGOS O IDONEIDADES
INTRAPERSONAL	Autocontrol y Estabilidad emocional
	Confianza y seguridad en sí misma(o)
	Resistencia a la adversidad
	Comunicación
	Establecimiento de relaciones
	Negociación
	Influencia
	Trabajo en equipo
DESARROLLO DE TAREAS	Iniciativa
	Orientación a Resultados
	Capacidad de Análisis
	Toma de decisiones
ENTORNO	Conocimiento de la Institución
	Visión y Anticipación
	Orientación al usuario.
	Apertura
	Identificación con la Institución
GERENCIAL	Dirección

ÁMBITO	HABILIDADES, COMPETENCIAS, APTITUDES, RASGOS O IDONEIDADES
	Liderazgo
	Planificación y Organización

3. La evaluación del examen psicométrico será contrastada con la que resulte de la entrevista psicológica, y su resultado determinará la mayor o menor idoneidad del perfil del participante para la plaza que se concursará. Sólo las y los aspirantes cuyo perfil haya resultado idóneo para la plaza, podrán ser sujetos de evaluación para en su caso integrar la terna que se envíe al Ejecutivo. -----

En caso de que sea necesario modificar la sede conforme a su disponibilidad, esto será oportunamente notificado a los participantes mediante el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su dirección <http://www.stj.gob.mx/>. -----

ETAPA CINCO. Integración de la terna que será enviada al Poder Ejecutivo del Estado. -----

El Jurado Calificador integrará las ternas que correspondan a cada una de las plazas concursadas tomando en cuenta la evaluación que resulte de los exámenes de conocimientos teórico, práctico y psicológico, asignado los valores de la siguiente forma: -----

- Treinta por ciento (30%) corresponderá a la calificación obtenida en el examen teórico de conocimientos; -----
- Cincuenta por ciento (50%) corresponderá a la calificación obtenida en el examen práctico de conocimientos. -----
- Veinte por ciento (20%) corresponderá a la calificación obtenida en el examen psicológico. -----

En caso de empate, se tomará como primer criterio de selección la paridad de género en relación directa con los participantes y, si aún persistiera empate, se someterá a sorteo que el propio Jurado Calificador instrumente al efecto ante la presencia de un Notario Público.

XIV. Envío de Ternas. Las ternas resultantes para cada una de las plazas será enviada al Ejecutivo del Estado en los términos de la fracción IV del artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. -----

El resultado será publicado en la página oficial de internet de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>. -----

XV. Interpretación La interpretación y modificación del contenido y alcances de la Convocatoria, será resuelto por el Jurado Calificador observando criterios de legalidad, imparcialidad, justicia, honradez, objetividad y perspectiva de género. -----

XVI. Datos personales. Los datos personales recabados en el marco de la Convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública. -----

XVII. Facilidades de participación. Se deberá brindar las facilidades necesarias para su participación a las y los aspirantes que laboren en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para que asistan a realizar los trámites de inscripción y sustentar los exámenes respectivos.

CUARTO. Se constituye mediante este Acuerdo el Jurado Calificador que describe la fracción II del artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, debiendo integrarse éste por la totalidad de los Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua en Pleno. -----

QUINTO. Con el fin de darle mayor transparencia y fortalecer los mecanismos de selección, se autoriza al Jurado Calificador para que por conducto de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos invite a aquellas instituciones o profesionistas expertas y expertos en las materias Civil, Familiar y Penal, así como psicología, para que participen durante el procedimiento como auxiliares en el diseño, aplicación y evaluación de exámenes, así como observadores de las distintas fases del proceso. -----

En el mismo tenor, se faculta para la elaboración de lineamientos que en su caso consideren necesarios. -----

SEXTO. Se instruye al Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para que gestione las ubicaciones donde se deberán llevar a cabo las diferentes fases del procedimiento. -----

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. -----

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de marzo dos mil dieciocho, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

**POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MAGISTRADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO
PRESIDENTE**



JESÚS JOAQUÍN SOTELO MESTA
CONSEJERO



LUZ ESTELA CASTRO RODRÍGUEZ
CONSEJERA

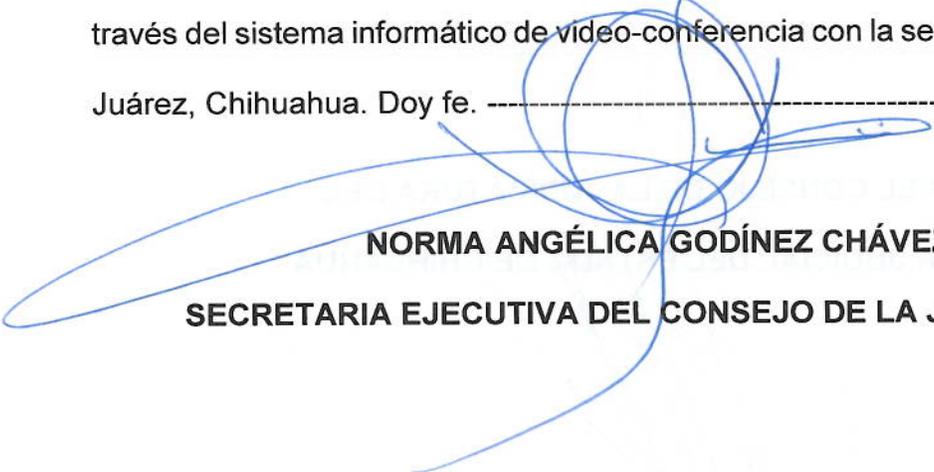
PABLO H. GONZÁLEZ VILLALOBOS
CONSEJERO

ROBERTO SIQUEIROS GRANADOS
CONSEJERO



NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete días del mes de marzo de dos mil dieciocho, en términos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura hacer constar y certifica que los consejero Roberto Siqueiros Granados y Pablo Héctor González Villalobos, manifestó expresamente su voto aprobatorio al presente acuerdo, a través del sistema informático de video-conferencia con la sede alterna en Ciudad Juárez, Chihuahua. Doy fe. -----



NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA NO. 04/2018

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la (s) Licitación (es) Pública (s) Nacional (es) para la Adjudicación del (os) Contrato (s) de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la (s) obra (s) que a continuación se señala, misma (s) que se ejecutará (n) con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2018.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-06-2018	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN FRACCIONAMIENTO SANTA CLARA.	04 DE ABRIL DEL 2018. A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	06 DE ABRIL DEL 2018, HASTA LAS 14:00 HRS.	09 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 10:00 hrs	13 DE ABRIL DEL 2018	120 DÍAS NATURALES	\$2,000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30%.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No.115, 115.2, 168 y 182.1; Referentes a: **Puentes, Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado, Excavaciones a cielo abierto, De concreto asfáltico.**
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable equivalente a 35 UMAS (Unidad de Medida y Actualización), que es el costo de de las mismas según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

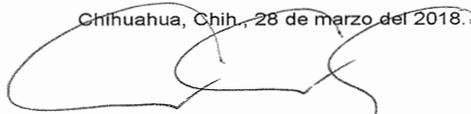
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 28 de marzo del 2018.



**ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N05/2018.

CONVOCATORIA 05/2018

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S.-N05/2018, relativa a la contratación del suministro de EMULSION CATIONICA de rompimiento rápido RR-2K al 60%, en la modalidad de contrato abierto, requerido por la Dirección de Obras Públicas y a efectuarse con recursos del programa I.E.P.S. 2018.

PARTIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION GENERAL
	MINIMA	MAXIMA		
UNICA	150,000	490,000	LITROS	Suministro de Emulsión Catiónica de rompimiento rápido RR-2K al 60%. (L.A.B.) en planta de Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, e incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcto suministro. Tanque para almacenamiento de emulsión en destino con capacidad de 20,000 litros en planta del Municipio.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
Durante los días hábiles del 28 de marzo al 12 de abril de 2018, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Jueves 5 de abril de 2018 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día viernes 13 de abril de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases de licitación, estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicadas en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación podrá realizarse en la Tesorería Municipal mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito bancario a la cuenta número 4014673974 o a la clabe número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Cubrir el costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2016 o la 2017 en caso de ya contar con ella y, sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y su última modificación en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Contar con la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Presentar al momento del acto de apertura de propuestas, escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

- El licitante que resulte ganador deberá realizar el suministro de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio, a partir de la firma del contrato abierto correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Obras Públicas, a través de la orden de compra correspondiente en un plazo no mayor a 05 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**.
- Los pagos se realizarán en el domicilio de Tesorería Municipal de manera mensual, es decir, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación del comprobante fiscal en el que conste la recepción de los bienes a satisfacción del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 28 de marzo de 2018.

Lic. Luis Carlos Rojo Castillo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Municipio.

**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N06/2018.

CONVOCATORIA 06/2018

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesados en participar en la Licitación Pública Presencial MC-C.A.A.C.S.-N06/2018, relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN** en la modalidad de contrato abierto, requerido por el Departamento de Vialidad y Tránsito del Municipio y a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2018.

PARTIDAS	DESCRIPCION GENERAL	PRESUPUESTO A EJERCER	
		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	DIVERSO MATERIAL DE VINIL, REFLEJANTES, ELECTROCUO Y TRANSFER. (De acuerdo al anexo 1 de las bases de licitación).	\$8,391.79	\$83,917.95
2	LUCES, VIELETAS, OTROS. (De acuerdo al anexo 2 de las bases de licitación).	\$16,783.59	\$167,835.91
3	MICROESFERAS. (De acuerdo al anexo 3 de las bases de licitación).	\$8,391.79	\$83,917.95
4	LÁMINA GALVANIZADA, PLACA Y PTR. (De acuerdo al anexo 4 de las bases de licitación).	\$8,391.79	\$83,917.95
5	PINTURA TRAFICO DILUYENTE XILENO. (De acuerdo al anexo 5 de las bases de licitación).	\$16,783.59	\$167,835.91
6	PINTURA TRAFICO DE APLICACIÓN DIRECTA. (De acuerdo al anexo 6 de las bases de licitación).	\$109,093.34	\$1,090,933.41

DISPOSICION DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
Durante los días hábiles del 28 de marzo al 12 de abril de 2018, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Jueves 05 de abril de 2018 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día lunes 13 de abril de 2018 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases de licitación, estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicadas en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación podrá realizarse en la Tesorería Municipal mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito bancario a la cuenta número 4014673974 o a la clabe número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Cubrir el costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2016 o la 2017 en caso de ya contar con ella y, sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y su última modificación en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Contar con la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Presentar al momento del acto de apertura de propuestas, escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- El o los licitantes que resulten adjudicados, deberán realizar el suministro de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de acuerdo los requerimientos del Departamento de Vialidad y Tránsito, a través de la orden de compra correspondiente en un plazo no mayor a 05 días naturales contados a partir de la recepción de la misma, en el almacén del mencionado Departamento.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**.
- Los pagos se realizarán en el domicilio de Tesorería Municipal de manera mensual, es decir, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación del comprobante fiscal en el que conste la recepción de los bienes a satisfacción del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 28 de marzo de 2018.


Lic. Luis Carlos Rojo Castillo
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.S.-N07/2018.

CONVOCATORIA 07/2018

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 fracción I, 51 fracción I, 53, 54 y 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.S.-N07/2018, relativa a la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES** para el taller municipal, en la modalidad de contrato abierto, requeridas por el Departamento de Recursos Materiales y a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2018.

PARTIDAS	DESCRIPCION GENERAL	PRESUPUESTO A EJERCER	
		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	REFACCIONES PARA SISTEMA ELÉCTRICO. De acuerdo al anexo 1 de las bases de licitación.	\$50,000.00	\$275,000.00
2	BUJÍAS DIVERSAS. De acuerdo al anexo 2 de las bases de licitación	\$75,000.00	\$475,000.00
3	FILTROS DE ACEITE. De acuerdo al anexo 3 de las bases de licitación	\$15,000.00	\$105,000.00
4	FILTROS DE AIRE. De acuerdo al anexo 4 de las bases de licitación	\$20,000.00	\$125,000.00
5	FILTROS DE GASOLINA. De acuerdo al anexo 5 de las bases de licitación	\$1,500.00	\$116,000.00
6	LIQUIDO LIMPIA INYECTORES. De acuerdo al anexo 6 de las bases de licitación	\$10,000.00	\$110,000.00
7	ACEITES Y LUBRICANTES. De acuerdo al anexo 7 de las bases de licitación	\$50,000.00	\$1,200,996.45

DISPOSICION DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
Durante los días hábiles del 28 de marzo al 13 de abril de 2018, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Viernes 06 de abril de 2018 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día 16 de abril de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases de licitación, estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicadas en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación podrá realizarse en la Tesorería Municipal mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito bancario a la cuenta número 4014673974 o a la clabe número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Cubrir el costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2016 o la 2017 en caso de ya contar con ella y, sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y su última modificación en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Contar con la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Presentar al momento del acto de apertura de propuestas, escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.

C) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

- El o los licitantes que resulten adjudicados, deberán realizar el suministro de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de acuerdo los requerimientos del Departamento de Recursos Materiales, a través de la orden de compra correspondiente en un plazo no mayor a 05 días naturales contados a partir de la recepción de la misma, en el Almacén Municipal.
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato, será fijo y no procederá ajuste alguno, en términos de lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**.
- Los pagos se realizarán en el domicilio de Tesorería Municipal de manera mensual, es decir, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación del comprobante fiscal en el que conste la recepción de los bienes a satisfacción del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 28 de marzo de 2018.


Lic. Luis Carlos Rojo Castillo
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Municipio.

**MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N08/2018.

CONVOCATORIA 08/2018

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40., 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S.-N08/2018, relativa a la **ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS** para el alumbrado público del Municipio, requeridas por la Dirección de Servicios Públicos y a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2018.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	900	Pieza	Luminaria de tecnología LED con una potencia de 100 a 120 watts equipada con receptáculo para fotocelda genérica de 120-227 como rango. (fotocelda incluida)
2	900	Pieza	Luminaria de tecnología LED con una potencia de 70 a 80 watts equipada con receptáculo para fotocelda genérica de 120-227 como rango. (fotocelda incluida)

DISPOSICION DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
Durante los días hábiles del 28 de marzo al 13 de abril de 2018, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Viernes 06 de abril de 2018 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 16 de abril de 2018 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases de licitación, estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicadas en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación podrá realizarse en la Tesorería Municipal mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito bancario a la cuenta número 4014673974 o a la clabe número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Cubrir el costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2016 o la 2017 en caso de ya contar con ella y, sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y su última modificación en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Contar con la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Presentar al momento del acto de apertura de propuestas, escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.

C) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

- El licitante que resulte adjudicado, deberá realizar la entrega de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio L.A.B. en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal ubicado en Avenida Ferrocarril y Calle 10ª número 785 de la zona centro de esta misma ciudad, en un plazo de 06 semanas contadas a partir de la firma del contrato correspondiente.
- En la presente licitación se **podrá otorgar un anticipo del 50%** mismo que deberá afianzarse al 100%.
- Los pagos se realizarán en el domicilio de Tesorería Municipal de manera mensual, es decir, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación del comprobante fiscal en el que conste la recepción de los bienes a satisfacción del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 28 de marzo de 2018.


Lic. Luis Carlos Rojo Castillo
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CA-OM-001-2018**

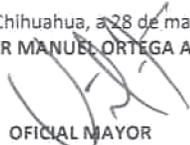
El comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CA-OM-001-2018**, referente a la Prestación de Servicio de Operación para el Programa Transporte Público Adaptado, solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-OM-001-2018	\$2,804.88 M.N. No reembolsables.	Del 28 de marzo de 2018 Al 11 de abril de 2018. De las 8:00 horas a 14:00 hora	09 de abril de 2018 10:00 horas.	12 de abril de 2018. 10:00 horas.
Lugar y Plazo de la Prestación de Servicios.			Condiciones de Pago.	
La prestación de servicios se llevara a cabo dentro de la mancha urbana del Municipio de Juárez, a partir de un día posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de agosto de 2018.			El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores al mes calendario al que correspondan los pagos.	
Número de Partida	Descripción de los Servicios.			
Única	Prestación de Servicios para la operación del proyecto de transporte Público Adaptado, mediante cuatro rutas troncales: RUTA 1: NORORIENTE IDA: 15.02 KM RUTA 2: NORORIENTE VUELTA: 15.99 KM RUTA 3: SURPONIENTE IDA: 15.94 KM RUTA 4: SURPONIENTE VUELTA: 16.65 KM HORARIO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE: DE LUNES A VIERNES DE LAS 6:00 A.M. A 4:00 P.M.			

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su adquisición y podrán obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa "Benito Juárez García".
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 5.- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 8.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 10.- Las personas licitantes que intervenga en el acto de presentación y apertura de propuestas deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 11.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 12.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 13.- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de marzo de 2018.
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR



OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CA-OM-002-2018**

El comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CA-OM-002-2018**, referente a la Adquisición de Equipo de protección y vestuario, solicitados por la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
PRESENCIAL CA-OM-002-2018	\$2,804.88 M.N. No reembolsables.	Del 28 de marzo de 2018 Al 11 de abril de 2018. De las 8:00 horas a 14:00 hora	09 de abril de 2018 12:00 horas.	12 de abril de 2018. 12:00 horas.	
Número de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.		
Seis	La entrega se llevará a cabo en las Instalaciones de la Estación Babicora de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, dentro de los 45 días naturales siguientes al fallo		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega total de los bienes.		
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO					
Partida	Descripción	Cantidad	Partida	Descripción	Cantidad
1	Equipo de Protección: pierna con cinturón, funda y porta cargadores.	400	2	Equipo de Protección: pierna con cinturón, funda y porta cargadores.	200
3	Equipo de Protección: pierna con cinturón, funda y porta cargadores.	200	4	Vestuario: Chamarra táctica, para policía en color azul marino de la policía internacional.	530
5	Vestuario: Camisola táctica, para policía en color azul marino de la policía internacional.	2,290	6	Vestuario: Pantalón táctico, para policía en color azul marino de la policía internacional.	2,290

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su adquisición y podrán obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa "Benito Juárez García".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- Las personas licitantes que intervenga en el acto de presentación y apertura de propuestas deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de marzo de 2018.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO PROMOTOR SAN JERONIMO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR CARLOS GERARDO HERNANDEZ RODARTE (EN ADELANTE "LA FUSIONANTE") Y POR OTRA PARTE CORPORACION INMOBILIARIA SAN JERONIMO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA LETICIA VARGAS JACOBO (EN ADELANTE "LA FUSIONADA"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara la FUSIONANTE por conducto de su Representante:

- a) Ser una Sociedad debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, conforme se hace constar en la Escritura Pública No. 4109 de fecha 6 de febrero de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Manuel O'Reilly Vargas, Notario Público No. Uno de la Ciudad de Chihuahua, Chih.
- b) Que su Representante cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio, facultades que no le han sido revocadas o limitadas a la fecha de celebración del mismo.
- c) Que cuenta con las autorizaciones (gubernamentales u otras) necesarias para celebrar el presente Convenio y para cumplir con sus obligaciones en los términos del mismo.
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para contratar y obligarse en los términos del presente convenio.
- e) Se encuentra legalmente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número GPS981026EG9.
- f) Que desea fusionarse con la FUSIONADA quedando como Sociedad subsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los términos del presente Convenio.
- g) Que es voluntad de su representada celebrar el presente Convenio de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas.

II.- Declara la FUSIONADA por conducto de su Representante:

- a) Ser una Sociedad debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, conforme se hace constar en la escritura pública No. 16,090 de fecha 23 de octubre de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Romero Ramos, Notario Público No. 4 de Ciudad Juárez, Chihuahua.
- b) Que su Representante cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio, facultades que no le han sido revocadas o limitadas a la fecha de celebración del mismo, en términos de lo establecido en la escritura antes citada.
- c) Que cuenta con las autorizaciones (gubernamentales u otras) necesarias para celebrar el presente Convenio y para cumplir con sus obligaciones en los términos del mismo.
- d) Se encuentra legalmente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número CIS980206LPA.
- e) Que desea fusionarse con la FUSIONANTE, quedando en consecuencia como sociedad fusionada y que desaparece, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los términos del presente Convenio.
- f) Que es voluntad de su Representada celebrar el presente Convenio, de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidos.

III.- Las Partes declaran conjuntamente:

- a) Que se reconocen la personalidad con la que concurren a la celebración del presente Convenio.
- b) Que en la celebración del presente Convenio las partes concurren libres de error, dolo, violencia o de cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectar la validez del mismo.
- c) Que en la ejecución del presente Convenio, las partes se obligan a cumplir en lo que a cada uno les corresponde, con toda la legislación, reglamentos y circulares expedidos por las autoridades competentes ya sean de carácter federal o estatal que les sean aplicables, de conformidad con los términos del presente Convenio y a responder en lo que a cada una les corresponda, por el incumplimiento de dichas disposiciones.

Expuestas las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Las sociedades firmantes acuerdan fusionarse desapareciendo la FUSIONADA y quedando subsistente la FUSIONANTE. El objetivo de la fusión es implementar una estructura corporativa que dé una mayor eficiencia administrativa y operativa al consolidar su propiedad inmobiliaria, realizar economías procesales, unificar y simplificar aspectos contables, lo cual se traducirá en mayores beneficios para sus socios.

SEGUNDA.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES.- En virtud de la celebración del presente Convenio, las partes acuerdan celebrar las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios que correspondan a efecto de proceder con los pasos corporativos necesarios para la formalización de la Fusión entre dichas Sociedades.

TERCERA.- EFECTOS DE LA FUSION. La Fusión surtirá sus efectos legales, contables y fiscales entre la FUSIONANTE y la FUSIONADA y con respecto a sus Socios, precisamente el día 12 de marzo de 2018 a las 23:59 horas, misma fecha en la que se reunirán las cuentas de activo, pasivo y capital de la FUSIONADA con la FUSIONANTE y frente a terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En virtud del acuerdo de Fusión y dado que la FUSIONANTE participa en el Capital Social de la FUSIONADA, se incrementará el Capital Social de la FUSIONANTE, en la suma de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) emitiendo al efecto 1 (una) Parte Social, Clase "B", misma que será entregada al Socio de la Sociedad FUSIONADA.

Derivado de las resoluciones alcanzadas en el presente Convenio de Fusión, el Capital Social de la FUSIONADA es la suma de \$55,147.00 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), compuesto por \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) de Capital Mínimo Fijo y \$52,147.00 (Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N. de Capital Variable; la tenencia de los Socios posterior a la Fusión para la FUSIONANTE quedará como sigue:

SOCIOS	PARTES SOCIALES CLASE "A"	PARTES SOCIALES CLASE "B"	VALOR
Auberge, Ltd	1		\$3,000.00
Auberge, Ltd		1	\$30,920.00
Eloy Santiago Vallina Lagüera		1	\$1.00
Corporación Chihuahua, SA de CV		1	\$6,018.00
Fomento Empresarial Alterno, SA de CV		1	\$827.00
Alicia Torres Lara Viuda de Villegas		1	\$2,807.00
Yolanda Alicia Villegas Torres		1	\$624.00
Sucesión Roberto Villegas Torres		1	\$645.00
Gustavo Villegas Torres		1	\$624.00
Graciela Villegas Torres		1	\$1,435.00
Victor Hugo Villegas Torres		1	\$416.00
Carlos Gerardo Hernández Rodarte		1	\$2,757.00
Sucesión Alfonso Villegas Soto		1	\$665.00
Sucesión Martha Romero López		1	\$1,123.00
Gerónimo Villegas Romero		1	\$208.00
María Eugenia Villegas Romero		1	\$624.00
Anabel Villegas Romero		1	\$1,040.00
Gerardo Villegas Romero		1	\$166.00
Alfonso Villegas Romero		1	\$623.00
Javier Arturo Villegas Romero		1	\$624.00
TOTAL	1	19	\$55,147.00

CUARTA.- BALANCES GENERALES. Las cifras que servirán de base para la Fusión, son las que se reflejan en los Estados Financieros de las Sociedades al 31 de diciembre de 2017, mismos que se adjuntan al presente Convenio como Anexo "A" y que serán aprobados por cada Sociedad al momento de celebrarse la Asamblea que formalice la Fusión.

QUINTA.- TRANSMISION DE ACTIVOS Y PASIVOS. En virtud de la fusión, la FUSIONADA transfiere la totalidad de sus activos, pasivos, capital, obligaciones, derechos de toda índole y, en general, todo su patrimonio a título universal a la FUSIONANTE, quien lo recibe en su totalidad con efectos al 12 de marzo de 2018 a las 23:59 horas, responsabilizándose de las obligaciones y recibiendo los derechos respectivos, de conformidad con los balances generales al 31 de diciembre de 2017. En tal virtud, la FUSIONANTE se subroga en todos los derechos, acciones, obligaciones y garantías en virtud de convenios, contratos u operaciones realizadas u otorgadas por la FUSIONADA, en todo por cuanto de hecho y derecho les corresponda y conviene en informar a todas las personas y autoridades con que la FUSIONADA tuviere relaciones para que consideren a la FUSIONANTE como nueva titular de tales derechos y obligaciones.

SEXTA.- EFECTOS FISCALES. En virtud de la Fusión, la FUSIONANTE se obliga a presentar en tiempo y forma el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes de la FUSIONADA, así como las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las disposiciones fiscales le correspondan a la FUSIONADA correspondientes al Ejercicio Social Irregular que termina por la Fusión al 12 de marzo de 2018, por lo que se entenderá en términos de las disposiciones fiscales aplicables que en la presente Fusión no existirá enajenación.

SEPTIMA.- AVISOS Y EJECUCION. Las partes acuerdan que la FUSIONANTE dará todos los avisos que se consideren necesarios o convenientes, relacionados con la presente Fusión, incluyendo enunciativa más no limitativamente, el correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes, etc.

Asimismo, se autoriza expresamente a la FUSIONADA, mientras subsista, y a la FUSIONANTE, indistintamente, para que realicen todos los actos que sean necesarios o simplemente convenientes para la ejecución de los acuerdos de Fusión aquí establecidos.

Asimismo, se autoriza indistintamente a los señores Carlos Gerardo Hernández Rodarte, Leticia Vargas Jacobo y Patricia Cereceres Vázquez, para efectos de que asistan al Fedatario Público de su elección a efectos de formalizar el presente Convenio que contiene los acuerdos de Fusión y, en general, realizar todos aquellos actos que sean necesarios o simplemente convenientes para poder ejecutar y cumplir los acuerdos aquí tomados, incluyendo, la formalización de la transmisión de el o los inmuebles, y las publicaciones correspondientes.

OCTAVA.- GASTOS. Todos los gastos que se originen con motivo de la presente Fusión correrán a cargo de la FUSIONANTE.

NOVENA.- TRANSMISION. En la fecha en que la Fusión surtirá sus efectos, se transmite en forma enunciativa y no limitativa, la titularidad de todo convenio y demás negocios jurídicos en los que para entonces sea parte y tenga interés la FUSIONADA, así como la responsabilidad de cumplir con todas las obligaciones civiles y mercantiles que tenga a su cargo.

La transmisión de dominio o titularidad de los bienes inmuebles en su caso, u otros haberes que por su naturaleza requieran formalidad y registro específico para fines ante terceros, pasarán a ser propiedad de la FUSIONANTE, al surtir efectos la Fusión, con el sólo hecho de estar en el patrimonio y en el balance de la FUSIONADA, sin perjuicio de que se cumplan, posteriormente, tales formalidades o registros.

EDICTO DE NOTIFICACION

DECIMA.- PODERES Y FACULTADES A la fecha en que surta efectos la Fusión de que se trata, los nombramientos, poderes o facultades de representación que hubiere otorgado la FUSIONADA dejarán de tener efectos, prevaleciendo los nombramientos que para tal efecto lleve a cabo la FUSIONANTE.

DECIMA PRIMERA.- INSCRIPCION. Inscríbanse en lo conducente estos acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y publíquese un resumen de los mismos conjuntamente con los Balances de las Sociedades parte en el presente Convenio en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

DECIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Cualquier aviso, requerimiento, solicitud, notificación u otra comunicación requerida o permitida en términos del presente Convenio, se considerará dada en la fecha en que se reciba de forma fehaciente por correo certificado con acuse de recibo, o bien, mediante la entrega personal dirigida o presentada en los domicilios que se señalan a continuación o al domicilio diverso que las Partes acuerden de tiempo en tiempo, previa notificación dada por escrito.

FUSIONANTE
Abraham González No. 2200, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, México.

LA FUSIONADA
Abraham González No. 2200, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, México.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte personalmente, por correo certificado y con acuse de recibo o por cualquier otro medio fehaciente, con una anticipación de diez días naturales a la fecha en que ocurra tal evento, de no hacerlo así, se entenderá legalmente hecho el aviso o notificación al último domicilio de la otra parte.

DECIMA TERCERA.- LEY APPLICABLE Y JURISDICCION. Para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio, las partes convienen que el mismo se regirá por las leyes aplicables en Chihuahua, Chih., y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegaren a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legal de todas sus cláusulas del presente Convenio, lo firman de absoluta conformidad en la Ciudad de Chihuahua, el día 12 de marzo de 2018.

GRUPO PROMOTOR SAN JERÓNIMO, S. DE R.L. DE C.V. LA FUSIONANTE

Representada en este acto por el señor: Carlos Gerardo Hernández Rodarte

CORPORACIÓN INMOBILIARIA SAN JERÓNIMO, S. DE R.L. DE C.V. LA FUSIONADA

Representada en este acto por la señora: Leticia Vargas Jacobo

GRUPO PROMOTOR SAN JERONIMO S. DE R.L. DE C.V. 622-25
-0-

Grupo Promotor San Jeronimo, S. de R.L. de C.V.
Balances Generales al 31 de diciembre de 2017 base de fusión (Pesos)

Grupo Promotor San Jeronimo, S. de R.L. de C.V. (fusionante)	Corporación Inmobiliaria San Jeronimo, S. de R.L. de C.V. (fusionada)	Suma	Eliminaciones	Grupo Promotor San Jeronimo, S. de R.L. de C.V. (después de fusión)
ACTIVO				
Efectivo \$ 21,251	\$ 32,116	\$ 53,367	\$	\$ 53,367
Cuentas por cobrar 16,177,573	382,464,276	398,641,849	(385,210,052)	33,431,797
Otros activos circulantes 120,236	4,213,875	4,334,111		4,334,111
Terrenos 11,872,020,000	0	11,872,020,000		11,872,020,000
Construcciones en proceso 0	106,325,042	106,325,042		106,325,042
Otros activos fijos, neto 0	33,580,615	33,580,615		33,580,615
Inversiones en acciones 41,704,085	5,668,185	47,372,270	(41,704,085)	5,668,185
Cuentas por cobrar LP 0	11,509,950,604	11,509,950,604	(11,509,950,604)	0
TOTAL ACTIVO \$ 11,930,043,145	\$ 12,042,234,713	\$ 23,972,277,858	\$ (11,916,864,741)	\$ 12,055,413,117
PASIVO				
Cuentas y documentos por pagar a CP \$ 366,879,036	\$ 18,506,433	\$ 385,385,469	(385,210,053)	\$ 20,175,416
Otros pasivos a CP 0	359,421,237	359,421,237	0	359,421,237
Cuentas y documentos por pagar a LP 11,509,950,604	198,835,585	11,708,786,189	(11,509,950,604)	198,835,585
Otros pasivos a LP 0	11,425,767,373	11,425,767,373	0	11,425,767,373
\$ 11,876,829,640	\$ 12,000,530,628	\$ 23,877,360,268	\$ (11,875,160,657)	\$ 12,002,199,611
CAPITAL CONTABLE				
Capital social				
Nominal \$ 55,146	\$ 69,413,300	\$ 69,468,446	\$ (69,413,299)	\$ 55,147
Actualización 6,695	47,533,405	47,540,100	(47,533,405)	6,695
Total \$ 61,841	\$ 116,946,705	\$ 117,008,546	\$ (116,946,704)	\$ 61,842
Otras cuentas de capital contable 72,435,309	(56,068,519)	16,366,790	56,068,519	72,435,309
Resultado del ejercicio (19,283,645)	(19,174,101)	(38,457,746)	19,174,101	(19,283,645)
\$ 53,213,505	\$ 41,704,085	\$ 94,917,590	\$ (41,704,084)	\$ 53,213,506
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL \$ 11,930,043,145	\$ 12,042,234,713	\$ 23,972,277,858	\$ (11,916,864,741)	\$ 12,055,413,117

C.P. Ernestina V. Vargas Valencia
Contador General
cédula profesional no. 1963327

Lic. Patricia Cereceres Vázquez
Delegado Especial

GRUPO PROMOTOR SAN JERONIMO S. DE R.L. DE C.V. 621-25
-0-

C. JESUS MELCHI CHAGA
P R E S E N T E:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 253/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria... SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia... TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de \$298,850.65 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 65/100 M.N.), equivalente a 140,2370 (Ciento cuarenta punto dos mil trescientos setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito federal), por concepto de capital adeudado el cual se declara vencido anticipadamente e intereses ordinarios, que se indican en la certificación de adeudo que se anexa (visible de foja 5 a la 9 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta y uno de Octubre del año dos mil quince, condenándose además a dicho demandado al pago de los intereses moratorios generados a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato base de la acción, a favor de la parte actora... CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio, en favor de la actora... QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado... Así, lo resolví y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Febrero del año 2018.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS MELCHI CHAGA 617-25-27

ASUNTO: Convocatoria para la celebración de Asamblea General Extraordinaria

Chihuahua, Chih., a 22 de marzo de 2018

A los Socios:

Compañía Minera la Condesa S.A. de C.V., Convoca a sus socios y accionistas para la celebración de Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el viernes 06 de abril de 2018, en el domicilio ubicado en Av. Juárez No. 3504 de la Colonia Obrera C.P. 31250 de esta ciudad de Chihuahua, Chih., a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Ampliación del Plazo de Duración de la Sociedad.
2. Asuntos Generales.

ATENTAMENTE

SR. DANIEL VALENZUELA GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
COMPAÑÍA MINERA LA CONDESA S.A. DE C.V.

COMPAÑÍA MINERA LA CONDESA S.A DE C.V. 633-25
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 428/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELIA SUSANA CARRILLO DIAZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Cedros del Bosque No. 2184, Lote 6, Manzana 28, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro II, Etapa 1 de esta Ciudad, con superficie de 120.0600M2, y que obra inscrito bajo el numero 118 folio 122 del Libro 4721 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$138,333.34 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Marzo del año 2018
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ELIA SUSANA CARRILLO DIAZ

615-25-27

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 417/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YASEF ARCINIEGA RAMOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

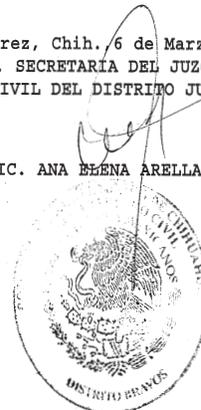
"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Volcan Caleras No. 2545, Lote 20, Manzana 88, del Fraccionamiento Paraje de San Isidro 3, de esta Ciudad, con superficie de 123.5250M2, y que obra inscrito bajo el numero 55 folio 55 del Libro 4755 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Marzo del año 2018
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



YASEF ARCINIEGA RAMOS

616-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARTHA PATRICIA GUERECA RAMIREZ Y JUAN LOPEZ MARTINEZ:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 667/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE...PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria... Ha procedido la Vía Hipotecaria...SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: ...TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de \$164,569.55 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 55/100 M.N.), equivalentes a 77.2250 Veces Salario Mínimo (Setenta y siete punto dos mil doscientos cincuenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de saldo insoluto el cual se declara vencido anticipadamente e intereses ordinarios, que se indican en la certificación que se anexa (visible de foja 5 a la 11 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Abril del año dos mil quince; así mismo se condena a la parte demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato base de la acción; mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia, a favor de la parte actora.... CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al demandado JUAN LOPEZ MARTINEZ en la forma que legalmente corresponda y, a la codemandada MARTHA PATRICIA GUERECA RAMIREZ por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974....A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Febrero del 2018

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARTHA PATRICIA GUERECA RAMIREZ

613-25-27

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 485 cuatrocientos ochenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 3,173 tres mil ciento setenta y tres, del Volumen 73 setenta y tres, asentada con fecha 21 veintiuno de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores **ROBERTO, MARIO, SAUL y MANUEL ALFONSO, todos de apellidos HERNANDEZ RAMOS**, por sus propios derechos y el primeramente citado, además en su carácter de apoderado y mandatario de los señores **JOSE UBALDO, JAVIER, SERGIO LUCIO y ARMIDA, todos de apellidos HERNANDEZ RAMOS**; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ROBERTO HERNANDEZ MENDOZA**, fallecido el día 5 cinco de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 42 cuarenta y dos, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día 6 seis de Enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ante la fe de la señora Licenciada Moncerrat Cereceres Martínez, en ese entonces Notario Público Número Dos para este Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua, instituyó como herederos a título universal a sus hijos los señores **ARMIDA, SAUL, SERGIO LUCIO, JAVIER, MARIO, ROBERTO, MANUEL ALFONSO y JOSE UBALDO**, todos de apellidos **HERNANDEZ RAMOS**, en mancomún, pro indiviso y por partes iguales, así mismo los designó como legatarios; nombrando en el citado testamento a su hijo el señor **MARIO HERNANDEZ RAMOS**, como Albacea, quien en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldito de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 15 de Marzo de 2018.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



ROBERTO HERNANDEZ MENDOZA

624-25-27

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **77/2018**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LA C. ANA MARIA ENRIQUEZ RUELAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -- A sus autos el escrito recibido el dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, como lo solicita, sáquese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble consistente en FINCA UBICADA EN LA CALLE CUARZO BLANCO NÚMERO 10837 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA DE SAN GUILLERMO III ETAPA DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 64, A FOLIO 65, DEL LIBRO 4853 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el cincuenta por ciento del término aritmético de los avalúos realizados por los peritos designados, y se tiene como postura legal la cantidad de \$161,666.66 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFÍQUESE: -- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

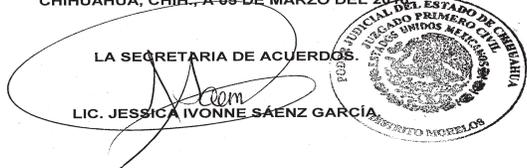
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06-DE-MARZO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



ANA MARIA ENRIQUEZ RUELAS

623-25-26-27

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 181/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RUBÉN DE LEÓN GARCÍA Y MARTHA ELENA RUIZ RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el veintuno de febrero de dos mil dieciocho, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN. Por cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en CALLE SOL DEL OJO DE AGUA NÚMERO 9423, LOTE 19, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL, ETAPA 1, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 53, FOLIO 53, DEL LIBRO 4386, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$234,666.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2018. LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS. (Signature and official seal)

RUBEN DE LEON GARCIA

614-25-27

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número 2618/2017, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICs. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del c. HÉCTOR LUIS BACA OLIVAS, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, recibido el día diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY TITO NÚMERO 18522, DEL LOTE 3, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 7, FOLIO 7, DEL LIBRO 4134 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA el presente proveído y el que antecede, de conformidad con el artículo 497, del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MARZO DEL 2018. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA. (Signature and official seal)

HECTOR LUIS BACA OLIVAS

620-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Que en el expediente número 54/2018, derivado de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, tramitado ante el Juzgado Décimo Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, promovido por JULIÁN MELÉNDEZ ARZATE, se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Con el escrito y anexos recibidos el diecinueve de enero del año en curso ante la Oficialía de Partes de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y remitidos a este Juzgado por razón de turno el día de hoy, presentados por JULIÁN MELÉNDEZ ARZATE, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.

Como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, la posesión del bien predio rústico denominado "LOS GIRASOLES," cuya superficie de terreno es de 3-91-59.51 tres hectáreas, noventa y un áreas, cincuenta y nueve punto cincuenta y una centiáreas, el cual se ubica en el kilómetro 32+178 de la carretera Chihuahua-Ojinaga del Municipio de Aldama, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Table with 3 columns: LADO, MEDIDA, COLINDANCIA. Rows include Frente (141.60 metros), Costado Derecho (240.40 metros), Fondo (155.45 metros), and Costado Izquierdo (212.20 metros).

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y a los colindantes del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: JORGE LUIS RASCÓN MESTA, en calle Presa Las Lajas número 3009 (tres mil nueve) de esta ciudad; SUCESIÓN A BIENES DE ENRIQUE MELÉNDEZ RUBIO, a través de su albacea CESAR MELÉNDEZ ARMENDÁRIZ en calle Quinta y Pacheco de la colonia Centro de ciudad Aldama Chihuahua; EJIDO ALDAMA, por conducto de su representante legal, en el kilómetro Diecinueve de la Carretera Chihuahua Aldama del Municipio de Aldama, Chihuahua, por lo que téngense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado que corresponda, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas.

Asimismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la información TESTIMONIAL solicitada en el punto marcado con el inciso j) del apartado identificado como pruebas de su escrito inicial de demanda, según se establece en el artículo 659 penúltimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado; por otro lado, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE DOS MIL DIECIOCHO, a fin de que tenga lugar la INSPECCIÓN JUDICIAL solicitada, de conformidad con los artículos 659 fracciones III y IV del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita, en el entendido de que el promovente deberá proporcionar el medio de transporte para el traslado del personal de este Juzgado que acudirá a la inspección.

Se le reconoce el carácter de apoderado legal al Licenciado RICARDO ARTURO BARRIO MIRAZO de JULIAN MELÉNDEZ ARZATE, personalidad que acredita y se le reconoce con la copia certificada del poder expedido por el Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA Notario Público Número Quince de este Distrito Morelos, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Doce número 2408 (dos mil cuatrocientos ocho) de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados DAVID HUMBERTO DOMÍNGUEZ VALADEZ, RAMÓN SALVADOR RODRÍGUEZ LÓPEZ, cuyas cédulas se encuentra debidamente registrada en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ANTONIO CÁZARES OROZCO Juez Provisional Décimo Primero Civil Por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (DOS RUBRICAS)

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de marzo de 2018

ATENTAMENTE

(Signature)

LICENCIADA CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JULIAN MELENDEZ ARZATE

618-25-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HERLINDA ESTRADA ESTRADA

PRESENTE.-

En el expediente número 164/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por SIMON HERNANDEZ BARRAZA, en contra de HERLINDA ESTRADA ESTRADA Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE CHOIX, SINALOA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por recibido escrito de fecha quince de diciembre del dos mil quince del año en curso, suscrito por SIMON HERNANDEZ BARRAZA con documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR en contra de HERLINDA ESTRADA ESTRADA Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE CHOIX, SINALOA, la nulidad de acta de matrimonio a que hace referencia.-----

Fórmese expediente y regístrese este asunto en el Libro de Gobierno bajo el número 2286/2015.----- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público para la intervención correspondiente.-----

Con las copias simples de ley exhibidas, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se sirvan correr traslado y emplazar al demandado

HERLINDA ESTRADA ESTRADA con domicilio ubicado en el UBICADO EN CALLE PASCUAL OROZCO NÚMERO 2708 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE EN ESTA CIUDAD, para que dentro del término de tres días contesta la demanda interpuesta en su contra, apercibidos de que en caso de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Haciéndole saber a la parte demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En consecuencia, envíese atento EXHORTO al C. Juez competente en CHOIX, SINALOA para que se sirva ordenar notificar este proveído a ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE CHOIX, SINALOA, quien tiene su domicilio en aquella localidad, emplazándola a juicio, corriéndosele traslado con las copias de ley y haciéndole saber que tiene un término de TRES días más TRES más para contestar y oponer las excepciones que pudiera hacer valer. Haciendo saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal tal y como lo ordena el artículo 262 del Código Procesal Civil.-----

En cuanto a la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 903-1 fracción III del adjetivo civil de la materia, la misma se fijara una vez que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción II y 24 fracciones I y IV de la Ley de transparencia y Acceso a la información pública del Estado, se hace del conocimiento a las partes, que los datos personales no serán públicos, salvo consentimiento por escrito de las mismas, por lo que en caso de no manifestar nada al respecto los datos no serán públicos.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 903-1, del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se tiene por autorizado para oír toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en boulevard Manuel Gómez Morin número 8388 de la colonia partido senecú en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciado Julián Ortiz Román y/o Álvaro Barraza Corral.-----

En cuando a la autorización que otorga conforme al artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los letrados licenciados, dígamele que una vez que exhiba copias certificadas de las cédulas profesionales se proveerá lo conducente.-----

NOTIFIQUES E.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Licenciada María de Lourdes Máynez Hernández, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

CONSTANCIA.-

LA C. LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar, hace constar que el presente asunto, quedó debidamente registrado en el Libro de Gobierno, bajo el número 2286/2015.- Conste.- Doy Fe.-----

LIC. MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ. [Circular stamp: PODERADO EN LA SUPLENTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, JUZGADO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS]

HERLINDA ESTRADA ESTRADA

-0-

627-25-27

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número E8 1070/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROGELIO ORTIZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día diecinueve de Enero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que los avalúos emitidos en autos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Pedro Figari número 8720-2, Condominio Los Agaves, del fraccionamiento Parajes del Sol, etapa IX en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el número 85 a folios 93 del libro 3302 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$186,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2018. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. [Circular stamp: PODERADO EN LA SUPLENTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, JUZGADO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS]

ROGELIO ORTIZ MEDINA

628-25-27

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1148/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CRISTOBAL CHAVIRA RIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito presentado por LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día veintiocho de febrero del año en curso y en cuanto a lo solicitado, primeramente se tiene al promovente dándose por notificado del estado procesal del juicio, así mismo y en virtud de no haber sido impugnado los avalúos rendidos en este juicio, procedase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa en condominio, ubicado en calle Jumanos número 1403 Interior 10, Condominio La Cumbre de esta ciudad, con una superficie de 44.4390 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 73 a folio 74 del Libro 3692 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$173,000.00 (ciento setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$115,333.33 (ciento once mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2018. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. [Circular stamp: PODERADO EN LA SUPLENTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, JUZGADO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS]

CRISTOBAL CHAVIRA RIVAS

-0-

629-25-27

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIO ZÚNIGA GONZÁLEZ Y MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ DE ZÚNIGA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA. Por cuanto a lo que solicita, se le tiene exhibiendo certificado de existencia de gravamen debidamente actualizado, por lo que de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en CALLE VALDIVIA NÚMERO 1169, LOTE 19, MANZANA 85, FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR, ETAPA XV, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 29, folio 30, del libro 4055 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$262,153.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$174,769.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- Asimismo, como también lo solicita, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIO ZÚNIGA GONZALEZ

630-25-27

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1994/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MANUEL UGARTE ARTEAGA Y MARTHA DEYANIRA DUARTE LARES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto que comparece por escrito, el cual se le tiene por notificado del proveído de fecha de seis de noviembre del año dos mil diecisiete, así como del estado procesal que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar, y en atención a su solicitud, se ordena sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado, consistente en: **LA FINCA UBICADA EN LA CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1924 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 8 A FOLIO 8 DEL LIBRO 3651 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$444,625.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es término medio de los dos avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$296,416.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, son las dos terceras partes del precio que sirve de base; Almoneda que deberá anunciarse por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces debiendo mediar a un lapso de nueve días entre la primera y segunda publicación, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, y deberá realizarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar dicha almoneda. **Expídanse los edictos respectivos.** Notifíquese por medio de **CEDULA** a la parte demandada el auto de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete y el presente proveído, a la parte demandada con fundamento en el artículo 1054, 1078, 1068, 1069 y 1411 del Código de Comercio y 316 del código Federal de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2018.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



MANUEL UGARTE ARTEAGA

625-25-27

-0-

COLEGIO PANAMERICANA TRILINGÜE A.C.
Posición Financiera, Balance General al 31 de Octubre del 2017

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	55,071.66	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	<u>0.00</u>	ANTICIPO DE CLIENTES	<u>0.00</u>
Total ACTIVO CIRCULANTE	55,071.66	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	CAPITAL CONTABLE	
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	<u>-</u>	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
Total ACTIVO FIJO	-	RESULTADOS EJERCICIOS ANT.	2,457.00
		Total CAPITAL	52,457.00
		UTILIDAD O PERDIDA DE EJERCICIO	2,614.66
		SUMA DEL CAPITAL	55,071.66
Total ACTIVO	<u>55,071.66</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>55,071.66</u>


LIC. ELBA MACÍAS QUINONES
REPRESENTANTE LEGAL


C.P. VERÓNICA PRIETO MEDRANO
CED. PROF 1988122

COLEGIO PANAMERICANA TRILINGÜE A.C.
Estado de Resultados al 31 de Octubre de 2017

		Acumulado
Ingresos		
INGRESOS POR COLEGIATURAS	<u>0.00</u>	<u>106,109.00</u>
Total INGRESOS	0.00	106,109.00
Egresos		
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00	96,919.75
GASTOS DE DOCENCIA	0.00	1,750.00
GASTOS FINANCIEROS	0.00	1,954.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	<u>0.00</u>	<u>2,870.59</u>
Total EGRESOS	0.00	103,494.34
Utilidad (o Pérdida)	<u>0.00</u>	<u>2,614.66</u>


LIC. ELBA MACÍAS QUINONES
REPRESENTANTE LEGAL


C.P. VERÓNICA PRIETO MEDRANO
CED. PROF 1988122

EDICTO DE REMATE

CINDY LAURA CEDILLO FLORES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 591/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CINDY LAURA CEDILLO FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito presentado ante este Tribunal el día dieciséis de enero del año en curso, por el C. LIC. GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ARBOL DEL MANNA (NORTE) NUMERO 216, MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV FASE D, y obra inscrito bajo el número 101, a folio 104, del libro 4272, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$567,078.31 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$378,052.21 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119:mep -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número E8 1519/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de la C. ABRIL ARROYO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día catorce de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que los avalúos emitidos en autos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Santa Catalina número 8169-7, fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 15, en esta Ciudad, con una superficie de 130.00 metros cuadrados e inscrita con el numero 103 a folios 103 del libro 4892 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$617,222.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$411,481.33 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2018.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número B 694/2013, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SALVADOR ALONSO GIL PAYAN, en contra de FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado a las catorce horas con cincuenta y siete minutos, del día veintiuno del actual, signado por la Licenciada XITLALI ITZBETH MONTES CERVANTES, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada, y como lo solicita, se ordena sacar a REMATE el bien inmueble embargado en el presente Juicio a FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS, en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, la que habrá de efectuarse a las diez horas del día nueve de abril del dos mil dieciocho, por lo que gírense los Oficios correspondientes, para el anuncio de su venta por medio de EDICTOS, que se publicarán DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en el PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, así como en el tablero de avisos con que cuenta este Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de Galeana, Chihuahua, sirviendo de BASE la cantidad de \$671,000.00 (SON SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del promedio de los avalúos y como POSTURA LEGAL el monto de \$447,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta cantidad las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base. El inmueble a rematar consiste en solar urbano, ubicado en el Lote 3, de la Manzana 21, de la Calle Sonora, en el Poblado de Galeana, Chihuahua, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 83, folio 83, del libro 549, de la Sección Primera. Lo anterior en interés de postores y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio y el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

----- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
EL SECRETARIO
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 601/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL Y NORMA GRACIELA VALENZUELA DELGADO DE MIRAMONTES, existe un auto que a la letra dice.

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, presentado por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Por cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente en DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO UBICADO EN CONJUNTO HABITACIONAL NÚMERO 3, EN CALLE JOAQUÍN PARDAVE 2516, DEPARTAMENTO 2, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 121, FOLIO 122, DEL LIBRO 2786, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$283,333.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 526/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE EDUARDO CARMONA RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, presentado por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Por cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en el contrato base de la acción, ubicado en CALLE DÍA DEL PERIODISTA NÚMERO 1956, LOTE 36, MANZANA F, COLONIA RINCONADA DE LAS TORRES TERCERA ETAPA FRACCIÓN A, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 34, folio 35, del libro 2884 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$247,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANALILIA GALINDO BERNÉS



E D I C T O D E R E M A T E .

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1387/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO ALBERTO MIRANDA SILVEYRA EN CONTRA DE JESÚS ALBERTO REZA PACHECO, se dictó un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos los escritos presentados por PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESENDEZ, recibidos del día veintidós de febrero del año en curso, y como lo solicita, por las causas que señala en su escritos de cuenta, omítase realizar la notificación ordenada a MARÍA GUADALUPE MENDOZA DUARTE.

Así mismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE CONSISTENTE EN FINCA UBICADA EN LA CALLE 40 NÚMERO 412 INTERIOR 5, DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3715, FOLIO 110 DEL LIBRO 2134 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, CON SUPERFICIE DE 100.0000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 10.0000 METROS CON PROPIEDAD DE MERCEDES VIUDA DE BALDERRAMA; 2 AL 3 DERECHO 10.0000 METROS CON PROPIEDAD DE JESÚS REZA; 3 AL 4 FONDO 10.0000 METROS CON PROPIEDAD DE FIDEL REZA; 4 AL 1 IZQUIERDO 10.0000 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO REZA; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$327,200.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$218,133.33 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2018.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 212/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRA APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALEJANDRO VELÁZQUEZ REYES Y YOLANDA CUELLAR CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el veintiocho de febrero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en **CALLE RETORNO DEL GRANERO NORTE NÚMERO 6933, LOTE 39, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GRANERO DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 48, folio 49, del libro 4006 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$1,019,467.80 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$679,645.20 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2018.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS




EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 128/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V. en contra de JOSE ISAUL REYES ACUÑA Y YOLANDA FAVELA RAMIREZ DE REYES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Agréguese a sus autos el escrito del C. JESÚS MARIO FIGUEROA JIMÉNEZ, recibido en este juzgado el día dos de marzo del año en curso y visto lo solicitado, procédase sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA** LOS INMUEBLES ubicados en la Calle JOSÉ TOMAS DE CUELLAR 5717 LDEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD CASAS GRADES, en esta Ciudad, y el ubicado en Calle LIBERTADORES DE AMÉRICA NUMERO 2444 LOTE 28 MANZANA L, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL LICENCIADO BENITO JUÁREZ, en esta Ciudad, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos, menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 752, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

Así mismo y para el mejor manejo de las constancias procesales, se ordena formar el Tomo II, El cual deberá inicial con el folio numero uno.

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Tomás Cuellar numero 5717, Lote 15 de la Manzana 32 del Fraccionamiento Unidad Casas Grandes de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 76 a olios 76 del Libro 5347 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación. \$224,228.36 (doscientos veinticuatro mil doscientos veintiocho pesos 36/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación. \$149,485.57 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Libertadores de América numero 2444, Lote 28 de la Manzana L, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Licenciado Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de 153.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 87 a olios 90 del Libro 5044 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación. \$350,131.44 (trescientos cincuenta mil ciento treinta y un pesos 44/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación. \$233,421.16 (doscientos treinta y tres mil cuatrocientos veintiún pesos /100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ




EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número E5 290/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, hoy parte actora PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOFOM E.R., en contra de ALEJANDRO TEJEDA JAQUEZ Y BRENDA ROJAS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Febrero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que el diverso acreedor no dio cumplimiento a lo estipulado en el proveído de fecha veintisiete de Septiembre del año próximo pasado, se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con los peritajes emitidos en autos, por lo que toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidánse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BLEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Camino Real número 7810, fraccionamiento Adición Campestre, lote 13, manzana 1, en esta Ciudad, con una superficie de 450.00 metros cuadrados e inscrita con el numero 122 a folios 122 del libro 4867 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$4,136,500.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$2,757,666.66 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2018.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ALEJANDRO TEJEDA JAQUEZ

595-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANDRES PACHECO ESTRADA

En el expediente número 31/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSÉ ANTONIO PALACIOS DELGADO, en contra de Usted, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JOSE ANTONIO PALACIOS DELGADO, recibido en este juzgado el día veintiuno de febrero del año en curso y como lo solicita, siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DIAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M.- R U B R I C A S.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



ANDRES PACHECO ESTRADA

596-23-25

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1019/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS MERARDO CARDONA SILVA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el uno de marzo de dos mil dieciocho, presentado por la licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, en atención a lo que solicita, se le tiene conformándose con el dictamen rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte actora. Asimismo, conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, siendo esta una finca urbana identificada como LOTE 43, MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL NORTE, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 27, folio 27, del libro 3122 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$279,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LUIS MERARDO CARDONA SILVA

597-23-25

-0-

Presidencia municipal
Cd.Casas Grandes,Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Arturo Muñoz Venzor** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 09 de la manzana número 115 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

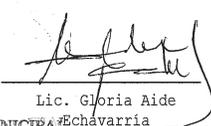
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 07
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 10
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Calle Tamaulipas
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Prol. Avenida Allende

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0013** el día 30 de marzo del año 2016 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de junio del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 08 de febrero de 2018.

Presidente Municipal

 C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal

 Lic. Gloria Aide Echavarría

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

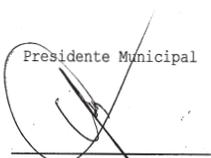
ARTURO MUÑOZ VENZOR 600-23-25
-0-
Presidencia municipal
Cd.Casas Grandes,Chih.

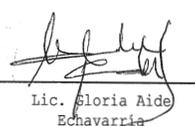
De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Saira Selene López Cruz** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 04 de la manzana número 491 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 02
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Prol. Avenida 12 de octubre
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 06
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0107** el día 12 de junio del año 2017 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de septiembre del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 20 de febrero del 2018.

Presidente Municipal

 C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal

 Lic. Gloria Aide Echavarría

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

SAIRA SELENE LOPEZ CRUZ 602-23-25
-0-

Presidencia municipal
Cd.Casas Grandes,Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Ruth Archuleta Razcon** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 592 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

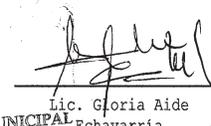
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Calle Cuarta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0126** el día 05 de enero del año 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 16 de enero del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 20 de febrero del 2018.

Presidente Municipal

 C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal

 Lic. Gloria Aide Echavarría

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

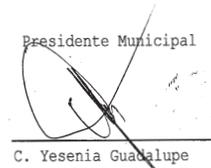
RUTH ARCHULETA RAZCON 601-23-25
-0-
Presidencia municipal
Cd.Casas Grandes,Chih.

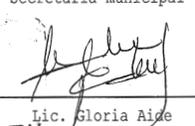
De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Yessica Durán Juárez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 01 de la manzana número 604 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Calle Aldama
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Calle Quinta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0127** el día 06 de abril del año 2017 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 09 de mayo del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de febrero del 2018.

Presidente Municipal

 C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal

 Lic. Gloria Aide Echavarría

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

YESSICA DURAN JUAREZ 603-23-25
-0-

Presidencia municipal
Cd.Casas Grandes,Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Mariela Flores Rodríguez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 de la manzana número 475 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

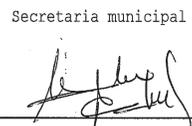
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida 10 de mayo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0128** el día 29 de septiembre del año 2011 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 18 de enero del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 23 de febrero del 2018.

Presidente Municipal

C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal

Lic. Gloria Aide Echavarría

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

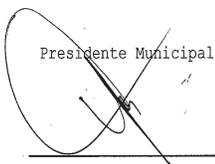
MARIELA FLORES RODRIGUEZ 604-23-25
-0-
Presidencia municipal
Cd.Casas Grandes,Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Bertha Baca González** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 06 de la manzana número 284 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 04
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida 21 de marzo
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 08
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 05

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0129** el día 28 de septiembre del año 2011 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 03 de abril del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 23 de febrero del 2018.

Presidente Municipal

C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal

Lic. Gloria Aide Echavarría

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

BERTHA BACA GONZALEZ 606-23-25
-0-

Presidencia municipal
Cd.Casas Grandes,Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Cristel Corral Lazo** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 01 de la manzana número 691 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

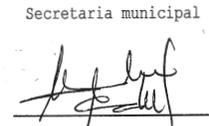
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Calle Francisco Villa
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 11

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0087** el día 19 de Junio del año 2017 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 24 de octubre del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 23 de febrero del 2018.

Presidente Municipal

C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal

Lic. Gloria Aide Echavarría

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

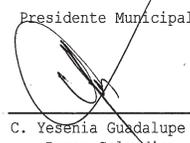
CRISTEL CORRAL LAZO 605-23-25
-0-
Presidencia municipal
Cd.Casas Grandes,Chih.

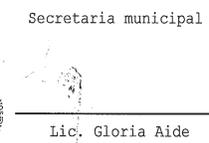
De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Ricardo Isidro Bustillos de la Garza** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 475 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida 10 de mayo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0335** el día 06 de marzo del año 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 15 de agosto del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 08 de febrero del 2018.

Presidente Municipal

C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal

Lic. Gloria Aide Echavarría

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

RICARDO ISIDRO BUSTILLOS DE LA GARZA 607-23-25
-0-

Presidencia municipal
Cd.Casas Grandes,Chih.

EDICTO DE REMATE

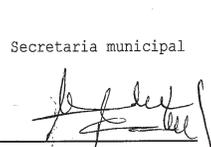
De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. María de los Angeles Álamos Piñuelas** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 632 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Calle Sexta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0117** el día 06 de febrero del año 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de marzo del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 08 de febrero del 2018.


 Presidente Municipal
C. Yesenia Guadalupe
 Reyes Calzadías


 Secretaria municipal
Lic. Gloria Aide
 Echavarría


PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

MARIA DE LOS ANGELES ALAMOS PIÑUELAS 608-23-25

**-0-
"EDICTO DE REMATE."**

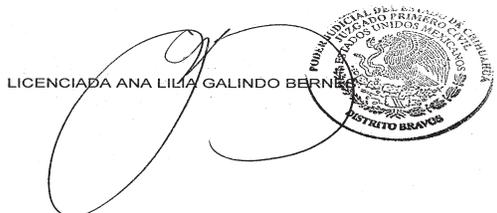
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 477/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HÉCTOR NÚÑEZ DE LEÓN Y LETICIA MEJORADO BARBA DE NÚÑEZ, existe un auto que a la letra dice:----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
 --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, presentado por la licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, en atención a lo que solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada de la cédula estatal del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada. Asimismo, conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, ubicado en CALLE ESCOCIA NÚMERO 5914, LOTE 22, MANZANA 2, COLONIA EL MIRADOR, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 3499, folio 190, del libro 2239 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$315,100.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$210,066.67 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----
 N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2018.
LA SECRETARIA


 LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS


JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HECTOR NÚÑEZ DE LEÓN 598-23-25

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 564/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. AGUSTIN GASTELUM SAENZ, en contra de los CC. JORGE VAZQUEZ MORENO Y SANDRA ROCIO ACERO SANCHEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. AGUSTIN JAIME GASTELUM SAENZ, parte actora en el presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bienes inmueble hipotecado, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$890,700.00 (OCHOIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y finca en condominio, ubicada en Calle Región de Maule No. 1026, lote 12, Manzana 3, del Fraccionamiento Jardines de San Carlos Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 133.8450M2., y que obra inscrito bajo el numero 69 folio 71 del Libro 4203 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$593,800.000 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Marzo del año 2018.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JORGE VAZQUEZ MORENO

-0-

585-23-24-25

Edictos de notificación

Gabriela Yaneth Barrera Barrera
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Leticia Barrera Domínguez** y **José Dolores Barrera Ramos**, a fin de obtener la declaración especial de ausencia de **Gabriela Yaneth Barrera Barrera**, en fecha once de los corrientes, se dictó un auto que a la letra dice:

“Cauhtémoc, Chihuahua, a once de enero de dos mil dieciocho.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día diez del mes y año en curso, por **Leticia Barrera Domínguez** y **José Dolores Barrera Ramos** por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia por desaparición de **Gabriela Yaneth Barrera Barrera** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la declaración especial por ausencia **Gabriela Yaneth Barrera Barrera**; en relación con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al **Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **Gabriela Yaneth Barrera Barrera**, teniendo como último domicilio el ubicado en la Calle 12ª y Oaxaca número 1080 de la colonia Reforma de esta ciudad.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la **Comisión Federal de Electricidad**, a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento**, a la **Dirección de Protección Civil del Estado**, a la **Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **Gabriela Yaneth Barrera Barrera**.

De la misma forma, gírese atento oficio al **Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **Gabriela Yaneth Barrera Barrera**, con fecha de nacimiento del día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Gabriela Yaneth Barrera Barrera** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Asimismo, gírense atento oficio al **Jefe del registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Benito Juárez** a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **Gabriela Yaneth Barrera Barrera** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese vista al **Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de

Chihuahua se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 7ª y República de Guatemala sin número de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a la Licenciada **Irma Amanda Campos Palma**, **Ever Daniel Bravo Reza** y/o **Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega** quien tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que las autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al licenciado **Pedro Humberto Muñoz Arellano**, Secretario de este Tribunal, para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado **Javier Ávalos Macías**, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario Judicial, Licenciado **Pedro Humberto Muñoz Arellano**, quien dio fe de lo anterior”.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cauhtémoc, Chihuahua, a 22 de enero de 2018

Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Lic. **Pedro Humberto Muñoz Arellano**



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

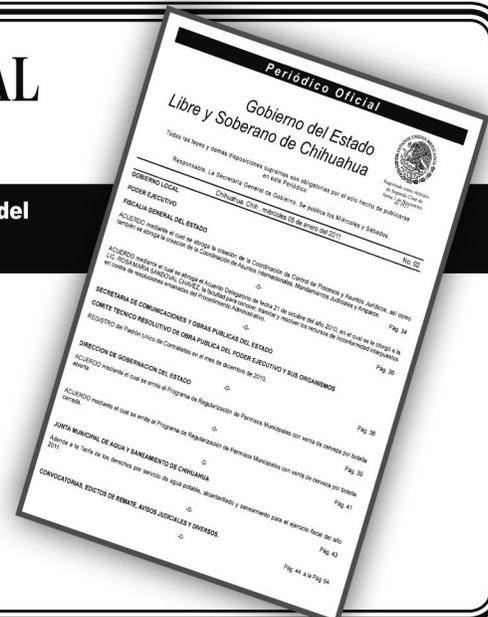
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial